



Folleto Informativo de Oferta Pública de Adquisición Forzosa

Oferta Pública de Adquisición Forzosa (la "**Oferta**") que realiza Grupo Modelo, S.A.B. de C.V. (el "**Oferente**"), de hasta 39'299,545 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "C", que representan el 0.88% del capital social en circulación de Grupo Modelo, S.A.B. de C.V. ("**Grupo Modelo**" o la "**Emisora**") a la fecha de cierre de esta Oferta, que no son propiedad directa o indirecta de Anheuser-Busch México Holding, S. de R.L. de C.V. ("**AB México**"), de Anheuser-Busch InBev, SA/NV ("**AB Inbev**") y/o sus afiliadas.

Nombre del Oferente	Grupo Modelo, S.A.B. de C.V.
Nombre de la Emisora	Grupo Modelo, S.A.B. de C.V.
Clave de pizarra de la Emisora	GModelo
Número de títulos representativos del capital social de la Emisora	4,424'114,171 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de las cuales 2,212'096,187 pertenecen a la Serie "C" y 2,212'017,984 a la Serie "B"
Número de títulos a adquirir y características de los mismos	39'299,545 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "C"
Porcentaje del capital social de la Emisora que representan las acciones objeto de la Oferta	0.88%
Precio de Compra	USD\$9.15 Dólares por acción
Monto total de la Oferta	Hasta USD\$359'590,836.75 Dólares de los EE.UU.A.
Período de la Oferta	Del 3 de agosto de 2015 al 28 de agosto de 2015
Fecha de Vencimiento	28 de agosto de 2015
Fecha de Registro en la BMV	31 de agosto de 2015
Fecha de Liquidación	31 de agosto de 2015
Denominación del intermediario en la operación	Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México
Lugar y fecha de publicación del Folleto Informativo	México, D.F., a 3 de agosto de 2015
Lugar y fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública:	El Aviso de Oferta Pública correspondiente a esta Oferta se publicará en el SEDI (Sistema electrónico de Envío y Difusión de Información) diariamente durante el Período de la Oferta y en la Fecha de Liquidación.

Mecánica para Participar en la Oferta: Durante el Periodo de la Oferta, 1) los accionistas de Grupo Modelo (los "**Accionistas**") que deseen participar en la Oferta y que mantengan la guarda de sus acciones de Grupo Modelo (las "**Acciones**") a través de Custodios (o, en caso de que mantengan dichas Acciones a través de algún otro depositario, a través de dicho depositario, quien a su vez instruirá al Custodio respectivo) con cuentas en el Indeval (según dichos términos se definen en el Glosario del Folleto Informativo), deberán instruir por escrito a su respectivo Custodio para que, en su representación, acepte los términos y condiciones de la Oferta (cada una, una "**Instrucción de Venta**") y entregue las Acciones que desee vender en la Oferta, al precio de USD\$9.15 Dólares por acción (el "**Precio de Compra**"), a Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México (el "**Intermediario**"). Una vez que los Custodios reciban la Instrucción de Venta de sus clientes, cada Custodio deberá (i) concentrar las Instrucciones de Venta que reciba de sus clientes de acuerdo con el procedimiento que cada Custodio considere apropiado; (ii) mantener en custodia las Acciones respecto de las cuales haya recibido Instrucciones de Venta hasta su traspaso al Intermediario; (iii) completar, con base en la información presentada por sus clientes, el formato de carta (la "**Carta de Aceptación**") que el Intermediario pondrá a disposición de los Custodios y (iv) entregar al Intermediario las Cartas de Aceptación identificando las Acciones que el Custodio entregará en la Oferta por cuenta de sus clientes. Las Cartas de Aceptación, deberán ser llenadas, firmadas y entregadas personalmente o por mensajería con acuse de recibo en las oficinas del Intermediario ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, Módulo 108, Col. Lomas de Santa Fe, 01219 México, Distrito Federal, a la atención del señor Joaquín Muñoz de Cote Frade, con número telefónico +52 (55) 5257 8000 ext. 18644 y dirección de correo electrónico jomunoz@santander.com.mx, con copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: liq_custodia@santander.com.mx, jesalazar@santander.com.mx y back_derechos@santander.com.mx, señalando la parte del precio que será recibida en Dólares y, en su caso, la parte del precio que, una vez pagado el precio en Dólares por el Oferente, deberá ser convertida a Pesos por el Agente de Cambios (según dicho término se define en el Glosario), en representación y por instrucción de los Accionistas respectivos, y entregada en Pesos a los Custodios para su posterior entrega a los Accionistas participantes en la Oferta que hayan seleccionado recibir Pesos. El horario de recepción de las Cartas de Aceptación será de las 09:00 hasta 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, tiempo de la Ciudad de México, durante todos los Días Hábiles (como se define el término en el Glosario del Folleto Informativo) del Periodo de la Oferta, excepto en la Fecha de Vencimiento, en la cual será de las 09:00 a las 14:00 horas, tiempo de la Ciudad de México. 2) Los Custodios traspasarán las Acciones de sus clientes que les hayan dado Instrucciones de Venta, a la cuenta 01 037 0604 que mantiene el Intermediario en el Indeval (la "**Cuenta Concentradora**"), a

más tardar a las 14:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, a menos que dicha fecha se prorrogue de conformidad con lo establecido en este Folleto Informativo. El Intermediario informará a todos los Custodios las cuentas del Indeval que sustituyan a la Cuenta Concentradora, en caso de existir alguna modificación. Las Acciones que sean entregadas o traspasadas después de esta hora límite no participarán en la Oferta. Tampoco participarán en la Oferta y no serán compradas por el Oferente aquellas Acciones en relación con las cuales se haya recibido una Carta de Aceptación, pero que no hayan sido traspasadas a la Cuenta Concentradora. 3) Los Accionistas que posean físicamente los títulos representativos de sus Acciones y que deseen participar en la Oferta deberán contactar al Custodio de su elección para que, a través de éste, participen en la Oferta, o bien entregar, en adición a la documentación que les requiera el Custodio o Intermediario respectivo, los títulos de las Acciones debidamente endosados en propiedad a favor del Oferente en las oficinas del Intermediario señaladas en el numeral 1) anterior, a la atención de y en los horarios señalados en el mismo numeral 1) anterior. 4) En la Fecha de Liquidación, o en fecha posterior de prorrogarse el Periodo de la Oferta, el Intermediario traspasará (i) a las distintas cuentas de cada uno de los Custodios, la parte del Precio de Compra pagadera en Dólares y (ii) a la cuenta del Agente de Cambios, la cantidad en Dólares correspondiente a la parte del Precio de Compra que cada Accionista, en su caso, haya instruido a través de la Instrucción de Venta al Custodio (y el Custodio al Intermediario a través de la Carta de Aceptación) sea convertida a Pesos, a fin que el Agente de Cambios realice las operaciones de cambio correspondientes, en ambos casos respecto de las Acciones que hayan sido válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo. Las cantidades en Pesos pagaderas respecto de Acciones válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo, serán entregadas por el Intermediario, siempre y cuando las hubiere recibido del Agente de Cambios, a los diferentes Custodios, a más tardar el tercer Día Hábil siguiente a la Fecha de Liquidación (que se estima será el 3 de septiembre de 2015, de no extenderse la Fecha de Liquidación) (para su subsecuente entrega por los Custodios a los Accionistas participantes en la Oferta), dando a conocer simultáneamente el tipo de cambio promedio ponderado al que el Agente de Cambios le haya informado que realizó las operaciones de cambio, en el entendido que el Intermediario no será responsable de la actuación del Agente de Cambios (incluyendo la entrega de los Pesos que correspondan al Intermediario).

En la medida que el contrato de intermediación que cualquier Accionista (o depositario de un Accionista) tenga celebrado con su Custodio permita al Custodio actuar de manera discrecional, no será necesario que el Accionista dé la Instrucción de Venta a dicho Custodio, y el Custodio podrá realizar la venta de dichas Acciones conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo, a su discreción.

La aceptación incondicional e irrevocable de la Oferta (sujeta a las condiciones a las cuales se encuentra sujeta la Oferta) únicamente se tendrá por efectuada cuando el Intermediario haya recibido (i) la Carta de Aceptación debidamente completada y firmada, y (ii) una confirmación del traspaso de las Acciones respectivas a, y la efectiva recepción de las Acciones en, la Cuenta Concentradora u otras cuentas respectivas en caso de existir alguna modificación.

La aceptación de las Acciones para su pago por el Oferente constituye un acuerdo obligatorio entre el Accionista y el Oferente, en los términos y sujeto a las condiciones que se describen en el presente Folleto Informativo y sujeto a las condiciones a las cuales se encuentra sujeta la Oferta.

El Oferente se reserva el derecho, conforme a lo previsto en este Folleto Informativo, de rechazar cualquier instrucción o entrega de Acciones que no se haya realizado en forma debida o que por cualquier motivo no sea válida, de negarse a aceptar cualquier instrucción o entrega que en opinión de sus abogados sea ilegal, y de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones.

En la Fecha de Registro, el Intermediario registrará a través de la BMV, las Acciones que hayan sido válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo. La compra de dichas Acciones se realizará a los Accionistas a través del Custodio por cuyo conducto hayan presentado la Carta de Aceptación.

La propiedad de las Acciones que hayan sido entregadas en la Oferta se considerará transferida al Oferente al momento de ejecutarse la operación de registro señalada en el párrafo anterior, en el entendido que la aceptación de la Oferta se considerará incondicional e irrevocable a partir de que se realicen los actos descritos en los párrafos anteriores.

En la Fecha de Vencimiento, el Intermediario informará a la BMV el número de Acciones que hayan sido entregadas (y no retiradas) de conformidad con los párrafos anteriores.

Pagos Adicionales: El Oferente declara, bajo protesta de decir verdad, que no existen pagos distintos al Precio de Compra por las Acciones objeto de la Oferta en los términos contenidos en este Folleto Informativo pagaderos a los Accionistas participantes en la Oferta, y cada uno de ellos recibirá exactamente la misma contraprestación a cambio de sus Acciones.

Condiciones: La Oferta se encuentra sujeta a una serie de condiciones, que se describen en la **Sección 7** de este Folleto Informativo (Condiciones de la Oferta). Entre otras, la Oferta está sujeta a la condición de que no exista, a la Fecha de Liquidación, orden judicial, administrativa o cualquier otra orden emitida por una autoridad que impida o prohíba al Oferente comprar las Acciones objeto de la Oferta en la Fecha de Liquidación. En cualquier caso, el Oferente informará de cualesquiera hechos relevantes a través del sistema Emisnet de la BMV.

Posibilidad de Prórroga de la Oferta: El Periodo de la Oferta podrá ser prorrogado con el consentimiento previo de Grupo Modelo, conforme a lo descrito en la **Sección 4(i)(2)** del Folleto Informativo. Las características de la Oferta podrán ser

modificadas por el Oferente en ciertos supuestos y sujeto a ciertas limitantes, y en caso de que dichas modificaciones sean relevantes, el Periodo de la Oferta será prorrogado.

Derecho a Declinar la Aceptación de la Oferta: No obstante cualquier otra disposición en contrario en este Folleto Informativo, los Accionistas tenedores de las Acciones objeto de la Oferta que hayan aceptado la Oferta tendrán, en todo momento hasta la Fecha de Vencimiento, el derecho a declinar y revocar la aceptación de la Oferta en caso de efectuarse modificaciones a la Oferta que sean relevantes a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") o de presentarse otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones.

Opinión del Consejo y Asesor Financiero: La realización de la Oferta y el Precio de Compra fueron aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Grupo Modelo celebrada el 28 de mayo de 2015. El Consejo de Administración de Grupo Modelo deberá elaborar, escuchando al Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, y comunicar al público la opinión e informe previstos en el artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores a más tardar el décimo Día Hábil posterior al inicio de la Oferta. Para estos efectos, el Consejo de Administración de Grupo Modelo tomará en consideración, entre otros elementos, la Opinión Financiera del Asesor Financiero (como se define dicho término en el Glosario) de fecha 24 de julio de 2015, como se describe en la **Sección 16** del Folleto Informativo.

Tratamiento Fiscal de la Oferta: La ganancia obtenida por los Accionistas producto de la venta de las Acciones objeto de la Oferta constituye un ingreso acumulable sujeto al pago del impuesto sobre la renta en México en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Los Accionistas personas físicas con residencia fiscal en México y aquellos Accionistas que tengan su residencia fiscal en el extranjero estarán obligadas a pagar el impuesto sobre la renta, por la ganancia derivada de la venta, aplicando generalmente una tasa del 35%. Excepcionalmente, los Accionistas personas físicas con residencia fiscal en México y aquellos Accionistas que tengan su residencia fiscal en el extranjero, pagarán el impuesto, a la tasa del 10% por la ganancia derivada de la venta de sus Acciones en los términos de esta Oferta siempre y cuando la venta se haga a través de la Bolsa Mexicana de Valores y se cumpla con los demás requisitos establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los Accionistas con residencia fiscal en el extranjero podrán estar sujetos, además, al pago de impuestos en su país de residencia fiscal, sin perjuicio de los beneficios que pudieran corresponderles al amparo de tratados para evitar la doble tributación celebrados entre México y el país de su residencia fiscal. El tratamiento fiscal antes descrito puede no ser aplicable a todos los Accionistas dependiendo de su situación particular, además que no es exhaustivo ni detallado, por lo que se recomienda a todos los Accionistas a consultar el asesor fiscal de su elección para determinar las consecuencias fiscales de la venta de sus Acciones en México y/o, en su caso, en el país donde tengan su residencia fiscal.

Cancelación de Registro y Listado de las Acciones; Fideicomiso de Desliste: Una vez concluida la Oferta, Grupo Modelo solicitará a la CNBV y a la BMV, la cancelación del registro de las Acciones en el RNV y del listado de las mismas en el listado que mantiene la BMV. En caso que la CNBV apruebe dicha cancelación del registro y listado de las Acciones, Grupo Modelo constituirá un Fideicomiso de Desliste y le aportará los recursos necesarios para adquirir, al Precio de Compra, las Acciones de los Accionistas que no acudan a esta Oferta. Dicho Fideicomiso de Desliste estará vigente durante un periodo mínimo de 6 meses contados a partir de la fecha de cancelación del registro y listado de las Acciones. Las ventas de Acciones al Fiduciario en el Fideicomiso de Desliste realizadas después de la cancelación del registro de las Acciones en el RNV y de su listado en el listado que mantiene la BMV serán realizadas fuera de una bolsa de valores concesionada en términos de la Ley del Mercado de Valores, lo que puede resultar en un tratamiento fiscal distinto al descrito anteriormente.



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México

Inscripción en el RNV y Cotización en Bolsa: Las Acciones materia de esta Oferta están inscritas en el Registro Nacional de Valores y cotizan en la BMV. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

La CNBV autorizó al Oferente a publicar el Folleto Informativo y el Aviso de Oferta Pública mediante oficio No. 153/5592/2015 del 31 de julio de 2015. El Folleto Informativo de la Oferta se encuentra a disposición del público en las siguientes páginas de internet: www.gmodelo.mx y www.bmv.com.mx

México, D.F., a 3 de agosto de 2015

ÍNDICE

GLOSARIO	1
1. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL OFERENTE Y DE LA EMISORA	4
2. INFORMACIÓN DEL OFERENTE.	5
[La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia del reporte anual del Oferente por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2014 enviado el 19 de mayo de 2015 a la CNBV y a la BMV y que está disponible en la siguiente dirección: http://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoanua/infoanua_598720_2014_1.pdf , así como en el reporte trimestral del Oferente por el periodo concluido al 31 de marzo de 2015, enviado el 29 de mayo de 2015 a la CNBV y a la BMV y que está disponible en la siguiente dirección http://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoifrs/infoifrs_600784_2015-01_1.pdf y el reporte trimestral del Oferente por el periodo concluido al 30 de junio de 2015, enviado el 30 de julio de 2015 a la CNBV y a la BMV y que está disponible en la siguiente dirección http://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoifrs/infoifrs_613521_2015-02_1.pdf .]	
3. RELACIÓN ENTRE EL OFERENTE Y LA EMISORA.....	6
4. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	7
A) NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS A ADQUIRIR.....	7
B) PORCENTAJE DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMISORA QUE REPRESENTAN LOS TÍTULOS MATERIA DE LA OFERTA	7
C) MECÁNICA DE SOBREASIGNACIÓN	7
D) PRECIO DE ADQUISICIÓN Y BASES PARA LA FIJACIÓN DEL MISMO.....	7
E) MONTO TOTAL DE LA OFERTA.....	9
F) MÚLTIPLOS PRECIO/VALOR EN LIBROS Y PRECIO/UTILIDAD MÁS RECIENTE DE LA EMISORA.....	9
G) MÚLTIPLOS DE MERCADO.....	9
H) PERIODO DE LA OFERTA	10
I) PROCEDIMIENTO DE LA OPERACIÓN.....	10
1. <i>Mecánica de Aceptación</i>	10
2. <i>Extensión del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos</i>	19
J) FECHA Y FORMA DE LIQUIDACIÓN.....	20
K) SÍNTESIS DEL ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL OFERENTE QUE DETERMINÓ LLEVAR A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN.....	26
L) DERECHO A DECLINAR LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	27
5. DENOMINACIÓN DEL INTERMEDIARIO EN LA OPERACIÓN.....	29
6. MERCADO DE VALORES	30
7. CONDICIONES DE LA OFERTA	31
8. ACUERDOS PREVIOS A LA OFERTA.....	32
9. INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN	33
10. PROPÓSITOS Y PLANES.....	34

A)	INTEGRACIÓN A AB INBEV	34
B)	TIPO SOCIETARIO, GOBIERNO CORPORATIVO Y DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS	34
C)	ACCESO A INFORMACIÓN RELEVANTE	36
D)	DECLARACIÓN SOBRE INFORMACIÓN PROSPECTIVA	36
11.	FUENTE Y MONTO DE LOS RECURSOS	38
12.	TENENCIA ACCIONARIA	39
13.	CONSECUENCIAS DE LA OFERTA.....	40
A)	CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES EN EL RNV Y DE SU LISTADO EN EL LISTADO QUE MANTIENE LA BMV	40
B)	FIDEICOMISO DE DESLISTE.....	40
C)	OTRAS POSIBLES CONSECUENCIAS	40
14.	COMPARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS	41
15.	CANCELACIÓN	42
16.	OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y ASESOR FINANCIERO.....	43
17.	FIDEICOMISO DE DESLISTE, POSTERIOR A LA CANCELACIÓN EN EL REGISTRO.....	44
18.	PERSONAS RESPONSABLES.....	46
19.	TABLA DE ANEXOS	47
	PREGUNTAS FRECUENTES.....	48

Los anexos del presente Folleto Informativo forman parte integrante del mismo.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse que no ha sido autorizada por el Oferente ni por el Intermediario.

La información proporcionada en este documento es proporcionada exclusivamente por el Oferente.

GLOSARIO

Salvo que se indique lo contrario expresamente en la portada o el cuerpo de este Folleto Informativo, los siguientes términos definidos tendrán los significados que a continuación se indican:

Término	Significa
AB InBev	Anheuser-Busch InBev, SA/NV
AB México	Anheuser-Busch México Holding, S. de R.L. de C.V.
Acciones	Las 39'299,545 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, serie "C", representativas de la parte fija del capital social de Grupo Modelo que son objeto de la Oferta
Accionistas	Los accionistas de Grupo Modelo
Accionistas no Participantes	Los Accionistas que no vendan sus Acciones en la Oferta
Agente de Cambios	Banco Santander, contratado por el Oferente para llevar a cabo las operaciones de cambio de divisas descritas en la Sección 4(j) de este Folleto Informativo por cuenta de los Accionistas que participen en la Oferta y elijan recibir el Precio de Compra en Pesos, sin responsabilidad del Oferente
Asamblea de Desliste	La asamblea general extraordinaria de accionistas de Grupo Modelo celebrada el 28 de mayo de 2015, en la que los Accionistas de Grupo Modelo aprobaron, con el voto favorable de los titulares de acciones que representaron más del 95% del capital social, entre otras resoluciones, esta Oferta y solicitar a la CNBV la cancelación del registro de las Acciones ante el RNV y la cancelación del listado de las Acciones en el listado que mantiene la BMV y que se describe en la Sección 4 (k) de este Folleto Informativo
Banco Santander	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México
BMV	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Carta de Aceptación	La carta de aceptación de la Oferta que cada Custodio deberá entregar al Intermediario notificándole, entre otros, el número de Acciones que entregará por cuenta de sus clientes en la Oferta y que constituye la manifestación expresa de voluntad de cada Accionista de participar en la Oferta y, en su caso, el monto en Dólares que deberá ser convertido a Pesos por el Agente de Cambios, cuyo formato el Intermediario pondrá a disposición de los Custodios
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Consejo de Administra-	Consejo de Administración de Grupo Modelo

Término	Significa
ción	
Cuenta Concentradora	Cuenta No. 01 037 0604 que mantiene el Intermediario en el Indeval
Custodios	Las casas de bolsa, instituciones de crédito u otras instituciones de depósito que sean depositantes de Indeval y en las que los Accionistas mantengan sus Acciones en depósito
Día Hábil	Cualquier día distinto al sábado, domingo o un día en el cual los bancos comerciales en Nueva York, Nueva York, o la Ciudad de México, D.F., estén obligados a cerrar por ley
Disposiciones	Las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y Otros Participantes del Mercado de Valores, emitidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según hayan sido modificadas a la fecha de este Folleto Informativo
Dólares	La moneda de curso legal en los EE.UU.A.
EBITDA	Por sus siglas en inglés, <i>Earnings Before Interest Taxes Depreciation and Amortization</i> (Utilidades Antes de Intereses, Impuestos, Depreciación y Amortización)
EE.UU.A.	Los Estados Unidos de América
Emisnet	El Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores
Emisora o Grupo Modelo	Grupo Modelo, S.A.B. de C.V.
Fecha de Inicio	El 3 de agosto de 2015
Fecha de Liquidación	El 31 de agosto de 2015
Fecha de Registro	El 31 de agosto de 2015
Fecha de Vencimiento	El 28 de agosto de 2015
Fideicomiso de Desliste	El fideicomiso que será constituido por el Oferente al amparo del Contrato de Fideicomiso de Desliste y descrito en las Secciones 13(b) y 17 de este Folleto Informativo
Fiduciario	CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, exclusivamente en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Desliste.
Folleto Informativo	Este folleto informativo que se publica conforme al artículo 16 de las Disposiciones
IASB	Por sus siglas en inglés, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (<i>International Accounting Standards Board</i>)
Indeval	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Término	Significa
Intermediario	Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México
Instrucción de Venta	La instrucción que todo Accionista que desee vender sus Acciones al Oferente conforme a la Oferta deberá dar a su Custodio, como se describe en la Sección 4(i)(1) (Mecánica de Aceptación), salvo que el Custodio esté autorizado por el cliente respectivo a operar la cuenta de manera discrecional, en cuyo caso la Instrucción de Venta no será necesaria
ISR	Impuesto Sobre la Renta conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en la Fecha de Liquidación
Ley	Cualquier estatuto, ley, ordenanza, regla, código administrativo, interpretación administrativa, regulación, reglamento, orden, escrito, mandamiento judicial, directiva, sentencia, decreto, política promulgada, decisión o cualquier otro requerimiento de una autoridad gubernamental, sea federal, estatal, municipal o local, de México, los EE.UU.A., el Reino de Bélgica o cualquier otra jurisdicción
LMV	La Ley del Mercado de Valores
México	Los Estados Unidos Mexicanos
Asesor Financiero	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.
Oferente	Grupo Modelo
Oferta	La oferta pública de adquisición forzosa de todas las Acciones que no sean propiedad, directa o indirectamente, de AB Mexico, AB InBev y/o sus afiliadas y que se describe en este Folleto Informativo
Orden	Cualquier decreto, orden, sentencia, medida precautoria, orden de restricción temporal o cualquier otra orden en cualquier demanda o procedimiento por o ante cualquier autoridad gubernamental
Opinión Financiera	La opinión emitida por el Asesor Financiero al Consejo de Administración de Grupo Modelo, desde un punto de vista financiero, con respecto al Precio de Compra
Periodo de la Oferta	Del 3 de agosto de 2015 al 28 de agosto de 2015, o, en su caso, la fecha hasta la cual se extienda dicho periodo, conforme a lo previsto en este Folleto Informativo
Pesos	La moneda de curso legal en México
Precio de Compra	El precio de compra por cada Acción materia de la Oferta, esto es, la cantidad de USD\$9.15 (nueve Dólares 15/100) por Acción
RNV	El Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV

1. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL OFERENTE Y DE LA EMISORA

El Oferente es la misma Emisora, Grupo Modelo, S.A.B. de C.V., una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida y existente de conformidad con las leyes de México y subsidiaria indirecta de AB InBev.

Grupo Modelo tiene su domicilio en:

Cerrada de Palomas No 22. 5 piso,
Colonia Reforma Social, C.P. 11650,
México, Distrito Federal
Tel: +52 (55) 2266 0000

Las acciones Serie "C" de Grupo Modelo cotizan en la BMV con la clave de pizarra "Gmodelo". Adicionalmente, cotizan en Latibex bajo la clave "XGMD".

Para mayor información sobre Grupo Modelo, pueden consultarse su reporte anual y reportes trimestrales en la página de internet de la BMV (www.bmv.com.mx) y en la página de internet de Grupo Modelo (www.gmodelo.mx).

2. INFORMACIÓN DEL OFERENTE

El Oferente es la misma Emisora, Grupo Modelo.

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia del reporte anual del Oferente por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2014 enviado el 19 de mayo de 2015 a la CNBV y a la BMV y que está disponible en la siguiente dirección: http://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoanua/infoanua_598720_2014_1.pdf; así como en el reporte trimestral del Oferente por el periodo concluido al 31 de marzo de 2015 enviado el 29 de mayo de 2015 a la CNBV y a la BMV y que está disponible en la siguiente dirección http://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoifrs/infoifrs_600784_2015-01_1.pdf y el reporte trimestral del Oferente por el periodo concluido al 30 de junio de 2015, enviado el 30 de julio de 2015 a la CNBV y a la BMV y que está disponible en la siguiente dirección http://www.bmv.com.mx/docs-pub/infoifrs/infoifrs_613521_2015-02_1.pdf.

3. RELACIÓN ENTRE EL OFERENTE Y LA EMISORA

El Oferente es la misma Emisora.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

La Oferta materia de este Folleto Informativo tiene las siguientes características:

a) *Número y Características de los Títulos a Adquirir*

Mediante la Oferta, Grupo Modelo ofrece comprar el 100% (cien por ciento) de las Acciones emitidas y en circulación de la Emisora que no sean propiedad, directa o indirectamente, de AB Mexico, AB InBev y/o sus afiliadas a la Fecha de Inicio de la Oferta.

Actualmente, las Acciones objeto de la Oferta son las siguientes:

Número de Acciones	Serie
39'299,545	"C"

Cabe señalar que para efectos de calcular el número de Acciones objeto de la Oferta, no se toman en consideración las 15'980,885 acciones Serie "C" de tesorería de Grupo Modelo, toda vez que dichas acciones no han sido ni serán puestas en circulación.

b) *Porcentaje del Capital Social de la Emisora que Representan los Títulos Materia de la Oferta*

Las Acciones objeto de la Oferta representan aproximadamente el 0.88% (cero punto ochenta y ocho por ciento) del total de las acciones representativas del capital social de Grupo Modelo emitidas y en circulación a la fecha de este Folleto Informativo.

c) *Mecánica de Sobreasignación*

Este concepto no es aplicable, en virtud de que la Oferta es una oferta de adquisición por el total de las Acciones emitidas y en circulación de la Emisora que no son propiedad, directa o indirectamente, de AB México, AB InBev y/o sus afiliadas.

d) *Precio de Adquisición y Bases para la Fijación del Mismo*

El Precio de Compra por cada Acción de la Emisora objeto de la Oferta es la cantidad de USD\$9.15 (nueve Dólares 15/100). Los Accionistas que decidan participar en la Oferta podrán optar por recibir el pago del precio correspondiente a sus Acciones en Dólares o en Pesos, de conformidad

con el procedimiento que se describe en las **Secciones 4(i) y (j)** de este Folleto Informativo, en el entendido que la responsabilidad del Oferente se limita al pago del Precio de Compra por las Acciones compradas en Dólares al Intermediario.

El Precio de Compra es el mismo precio ofrecido por AB Mexico en su oferta pública de adquisición de acciones del 2 de mayo de 2013, así como el mismo precio al que el fideicomiso constituido por AB México con posterioridad a dicha oferta pública de adquisición de acciones del 2 de mayo de 2013 y que ha mantenido una posición continua de compra de las acciones representativas del capital social de Grupo Modelo, ha adquirido acciones de Grupo Modelo a partir de dicha fecha y hasta la fecha del presente Folleto Informativo. Como AB Mexico informó en el folleto informativo correspondiente (disponible en la página de internet de la BMV, con la dirección www.bmv.com.mx/prospect/GMODELO-prosp1-02052013-083452-1.pdf), dicho precio fue negociado y convenido en su momento por AB InBev, el AB México y Grupo Modelo, tomando en consideración diversos métodos de valuación, incluyendo, entre otros, (i) el cálculo, a dicha fecha, del valor presente descontado de los flujos de efectivo futuros proyectados de Grupo Modelo; (ii) la utilización de múltiplos de EBITDA comparables y (iii) el precio de cotización de las Acciones en la BMV previo a dicha oferta.

Considerando el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México en la Fecha de Inicio, el Precio de Compra es (i) mayor al precio promedio ponderado por volumen de las operaciones efectuadas durante los últimos treinta días en que se negociaron las Acciones durante los últimos 6 meses y (ii) mayor al valor contable de las Acciones, de acuerdo al reporte trimestral de Grupo Modelo por el trimestre concluido el 30 de junio de 2015. Por lo tanto, el Precio de Compra cumple con lo dispuesto en el art. 108(I)(b) de la LMV.

Considerando el Precio de Compra y el número total de acciones que representan el capital social de Grupo Modelo (4,424'114,171 acciones emitidas y en circulación), el valor total de las acciones de Grupo Modelo asciende a USD\$40,480'644,664.65 Dólares.

e) Monto Total de la Oferta.

El monto total de la Oferta, suponiendo que el Oferente compre todas las Acciones de la Emisora objeto de la Oferta, es la cantidad de USD\$359'590,836.75 Dólares.

f) Múltiplos Precio/Valor en Libros y Precio/Utilidad Más Reciente de la Emisora.

El Precio de Compra representa los siguientes múltiplos considerando los estados financieros auditados de la Emisora por el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2014:

Precio de Compra por Acción/valor en libros al 31 de diciembre de 2014	3.95
Precio de Compra por Acción/utilidad por acción del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2014	68.76

Fuente: Valor en libros y utilidad del ejercicio 2014 tomados de reporte anual de la Emisora por el ejercicio 2014 (disponible en el sitio web de la Bolsa Mexicana de Valores) y tipo de cambio tomado del Diario Oficial de la Federación.

Nota: El valor en libros y la utilidad del ejercicio 2014 de Grupo Modelo fue convertido de Pesos Mexicanos a Dólares al tipo de cambio spot del 31 de diciembre de 2014 (MXP\$14.7414/USD\$).

El Precio de Compra representa los siguientes múltiplos con base en los estados financieros no auditados de la Emisora al 30 de junio de 2015:

Precio de Compra por Acción/valor en libros	4.03
Precio de Compra por Acción/utilidad	122.16

Fuente: Información financiera tomada de reportes de la Emisora y tipo de cambio tomado de Banco de México.

Nota: Para conversión de cifras en Dólares a Pesos Mexicanos se utilizó el tipo de cambio spot del 30 de junio de 2015 (MXP\$15.6854/USD\$).

g) Múltiplos de Mercado.

El Precio de Compra representa los siguientes múltiplos en relación con el precio de cotización de las Acciones de la Emisora materia de la Oferta en la BMV:

Fecha	31 DIC 2013	31 DIC 2014	30 JUN 2015
Precio de Compra por Acción (MXP\$)	119.54	134.83	143.52
Precio de Cotiza- ción (MXP\$)	119.54	134.83	143.41
Precio de Compra por Acción/ precio de cotiza- ción (X)	1	1	1
Tipo del Cambio MXP/USD spot del día	13.0652	14.718112	15.6854

Fuente: Información financiera tomada de reportes de la Emisora, precio de la acción y tipo de cambio tomados de S&P Capital IQ.

h) Periodo de la Oferta

Del 3 de agosto de 2015 hasta las 14:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) del 28 de agosto de 2015. El Periodo de la Oferta podrá prorrogarse conforme a lo previsto en la **Sección 4(i)(2)** de este Folleto Informativo.

i) Procedimiento de la Operación.

1. Mecánica de Aceptación

Durante el Periodo de la Oferta, el Intermediario recibirá las Cartas de Aceptación de los Custodios y, tratándose de Accionistas que posean los títulos de sus Acciones de manera física, el Intermediario podrá recibir dicha solicitud de venta directamente de los Accionistas (junto con los títulos de las Acciones debidamente endosados en propiedad a favor del Oferente) o por conducto del Custodio de su elección, conforme al procedimiento que se describe a continuación.

Durante el Periodo de la Oferta, todo Accionista que desee vender sus Acciones al Oferente en la Oferta deberá instruir al Custodio que mantenga sus Acciones por su cuenta (o, en caso que mantenga dichas Acciones a través de algún otro depositario, a dicho depositario, quien a su vez instruirá al Custodio respectivo) a que, en su nombre y representación, acepte la Oferta en sus términos y condiciones y entregue al Intermediario las Acciones que quiera vender en la Oferta.

Una vez que reciban las Instrucciones de Venta de sus clientes, cada uno de los Custodios deberá:

- (i) concentrar las Instrucciones de Venta que reciban de sus clientes, de acuerdo al procedimiento y en los términos y condiciones que cada Custodio determine apropiado;
- (ii) mantener en custodia las Acciones respecto de las cuales haya recibido una Instrucción de Venta hasta su traspaso al Intermediario;
- (iii) completar, con base en la información e instrucciones dadas por sus clientes en la Instrucción de Venta o en cualquier otra forma, el formato de Carta de Aceptación que el Intermediario pondrá a disposición de los Custodios a través de la página de internet del Intermediario (www.santander.com.mx);
- (iv) entregar al Intermediario las Cartas de Aceptación, indicando el número total de Acciones que el Custodio entregará en la Oferta por cuenta de sus clientes, la parte del precio que será recibida en Dólares y, en su caso, la parte del precio que, una vez pagada en Dólares, será convertida por el Agente de Cambios a Pesos, por cuenta y conforme a las instrucciones de los Accionistas. Las Cartas de Aceptación deberán ser entregadas en el domicilio del Intermediario ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, Módulo 108, Col. Lomas de Santa Fe, 01219 México, Distrito Federal, a la atención del señor Joaquín Muñoz de Cote Frade, con número telefónico +52 (55) 5257 8000 ext. 18644 y dirección de correo electrónico jomunoz@santander.com.mx, con copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: liq_custodia@santander.com.mx, jesalazar@santander.com.mx y back_derechos@santander.com.mx, cualquier Día Hábil durante el Período de la Oferta y a más tardar a las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, a menos que dicha fecha se prorrogue de conformidad con lo previsto en este Folleto Informativo.
- (v) traspasar las Acciones respecto de las cuales haya recibido Instrucciones de Venta de sus clientes, a la Cuenta Concen-

tradora, en cualquier Día Hábil durante el Periodo de la Oferta y a más tardar a las 14:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, a menos que la Oferta sea prorrogada conforme a lo establecido en este Folleto Informativo. En caso de cualquier modificación a la Cuenta Concentradora, el Intermediario informará a todos los Custodios de las cuentas en Indeval que la sustituyan.

Los Accionistas que deseen vender sus Acciones en la Oferta deberán entregar la Instrucción de Venta respectiva al Custodio correspondiente antes de la Fecha de Vencimiento de acuerdo con el procedimiento previsto a continuación y los demás términos y condiciones establecidos en este Folleto Informativo:

- (i) A través de la Instrucción de Venta, el Accionista deberá instruir a su Custodio (o a su depositario, para que instruya al Custodio que corresponda) a (a) vender sus Acciones en los términos de la Oferta; (b) transferir sus Acciones a la Cuenta Concentradora del Intermediario en Indeval (o, en su caso, a las cuentas en Indeval que la sustituyan) y (c) a recibir el Precio de Compra en Dólares o que el Agente de Cambios, por instrucciones de y para beneficio del Accionista, conviertan dichos Dólares a Pesos conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo y los entreguen al Accionista, por conducto del Intermediario y su respectivo Custodio, a cambio de las Acciones enajenadas en la Oferta.
- (ii) Los Accionistas que opten por recibir Dólares deberán de contar con los medios necesarios para recibir Dólares, ya sea a través de una cuenta bancaria en México (en la medida permitida por la Ley aplicable) o en el extranjero o en cualquier otra forma permitida por la Ley aplicable. Según se señala en la **Sección 4(j)** (Fecha y Forma de Liquidación) siguiente, el Custodio respectivo será el único responsable de entregar los Dólares o Pesos, según sea el caso, a los Accionistas que participen en la Oferta, sin responsabilidad alguna para el Intermediario, el Oferente o el Agente de Cambios, en el entendido que el Agente de Cambios será responsable frente a los Accionistas participantes en la Oferta, respecto de las operaciones cambiarias que lleven a cabo para benefi-

cio de los Accionistas, sin responsabilidad para el Intermediario o el Oferente, según se señala en la **Sección 4(j)** (Fecha y Forma de Liquidación) de este Folleto Informativo.

- (iii) Las Instrucciones de Venta deberán entregarse en la forma que convengan los Accionistas con su respectivo Custodio. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni el Agente de Cambios, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, tendrán obligación alguna de verificar las Instrucciones de Venta que los Accionistas hayan entregado o debido entregar a sus Custodios.
- (iv) En la medida que el contrato de intermediación u otro contrato similar que cualquier Accionista (o cualquier depositario de un Accionista) tenga celebrado con su Custodio permita a éste actuar de manera discrecional, no será necesario que el Accionista dé la Instrucción de Venta a dicho Custodio, y el Custodio podrá, a su discreción, realizar la venta de dichas Acciones conforme al procedimiento descrito en esta Sección.
- (v) Los Accionistas que mantengan sus Acciones en forma física y que deseen vender sus Acciones en la Oferta deberán entregar al Intermediario, o a cualquier Custodio para que éste entregue al Intermediario, en el domicilio del Intermediario o del Custodio, adicionalmente a la documentación que les requiera el Intermediario o Custodio respectivo, los títulos representativos de las Acciones debidamente endosados en propiedad a favor del Oferente, con la anticipación necesaria a efecto de que el Custodio correspondiente pueda entregar las Cartas de Aceptación al Intermediario y traspasar las Acciones a la Cuenta Concentradora, o entregar físicamente los títulos de las Acciones debidamente endosados en propiedad a favor del Oferente, a más tardar en la Fecha de Vencimiento. Se recomienda a los Accionistas que mantengan sus Acciones en forma física que consulten con el Intermediario o el Custodio de su elección con cuánta anticipación deben entregar físicamente los títulos representativos de sus Acciones a fin de poder participar en la Oferta. En caso que el Accionista que mantenga sus Acciones físicamente elija partici-

par en la Oferta a través del Intermediario, el Accionista deberá celebrar un contrato de intermediación bursátil con el Intermediario.

Todo (a) Accionista que entregue a su Custodio (o que instruya a su depositario para que entregue al Custodio) una Instrucción de Venta, (b) Accionista que mantenga sus Acciones físicamente y entregue una Instrucción de Venta directamente al Intermediario; (c) Custodio que entregue una Carta de Aceptación al Intermediario y/o traspase las Acciones correspondientes a la Cuenta Concentradora, por el sólo hecho de haber entregado la Instrucción de Venta, la Carta de Aceptación y/o haber traspasado las Acciones a la Cuenta Concentradora, según sea el caso, declara (y en el caso de los Custodios, declara que el Accionista correspondiente le ha declarado, o en el caso que el Custodio haya actuado por cuenta de un Accionista con base en un contrato de intermediación de manejo discrecional, el Custodio declara por cuenta de dicho Accionista) que:

- (i) Ha recibido un ejemplar de este Folleto Informativo, lo ha leído y acepta los términos y condiciones de la Oferta;
- (ii) Tiene la capacidad suficiente para participar en la Oferta vendiendo sus Acciones y no requiere de autorización o consentimiento alguno (o, en su caso, lo ha obtenido previamente y dicho consentimiento se mantiene en vigor) para participar vendiendo sus Acciones en la Oferta;
- (iii) A la Fecha de Vencimiento, es el único propietario, tenedor, titular o de otra forma tiene derecho a vender y vende, cede y transmite las Acciones con las que participa en la Oferta al Oferente a través del Intermediario y designa irrevocablemente al Intermediario como su comisionista para ordenar la venta de dichas Acciones como parte de la Oferta en los términos y condiciones descritos en este Folleto Informativo y para firmar a nombre de dicho Accionista los documentos que, a juicio razonable del Oferente, sean necesarios o convenientes para vender las Acciones al Oferente;
- (iv) Las Acciones que ha entregado conforme a la Oferta se encuentran y, al momento de su aceptación por el Oferente a través del Intermediario, se encontrarán libres de todo y cualesquiera gravámenes, derechos reales de garantía o uso, de-

recho del tanto o preferencia por el tanto, y cualesquiera restricciones o limitaciones de dominio;

- (v) Acepta incondicional e irrevocablemente la Oferta, sujeto únicamente a su derecho a declinar la Oferta que se describe en la **Sección 4(I)** de este Folleto Informativo y a las demás condiciones a que está sujeta la Oferta;
- (vi) Acepta que el Precio de Compra por sus Acciones se pague en Dólares (únicamente en caso de no haber optado por recibir todo o parte del Precio de Compra de sus Acciones en Pesos) y que se considere pagado para todos los efectos legales cuando el Oferente lo entregue al Intermediario;
- (vii) Acepta, en caso que opte por recibir todo o parte del Precio de Compra por sus Acciones en Pesos, (a) designar al Agente de Cambios para llevar a cabo las operaciones de cambios; (b) asumir cualquier riesgo derivado de la actuación del Agente de Cambios, de cualquier naturaleza, y la solvencia del Agente de Cambios, liberando al Oferente y al Intermediario de cualquier responsabilidad relacionada o resultante; (c) que ni el Intermediario ni el Oferente tendrán responsabilidad alguna por la designación y/o actuación del Agente de Cambios; (d) que el Agente de Cambios podrá deducir de las cantidades a entregarse al Intermediario por cuenta de los Accionistas que opten por recibir Pesos, los gastos y costos en que el Agente de Cambios haya incurrido en relación con su actuación respecto de las operaciones cambiarias; (e) que el canje de los Dólares que le correspondan por sus Acciones a Pesos, se realizarán y liquidarán conforme a los términos del presente Folleto Informativo, y a riesgo del propio Accionista; (f) el tipo de cambio al que se realicen las operaciones de cambio y cualquier riesgo resultante de cualquier variación en el tipo de cambio del Dólar respecto al Peso; (g) el riesgo de que ocurra cualquier evento que impida el canje de dichos Dólares a Pesos y las consecuencias del mismo; (h) el riesgo de que el tipo de cambio del Dólar respecto al Peso varíe sustancialmente durante el Periodo de la Oferta y durante el periodo en el cual el Agente de Cambios pueda realizar operaciones de cambio conforme a lo previsto en el pre-

sente Folleto Informativo, e (i) el riesgo de que el Agente de Cambios incumpla con su obligación de realizar operaciones cambiarias respecto de los Dólares que correspondan, teniendo en tal caso el Accionista de que se trate el derecho de hacer valer cualesquiera acciones legales que procedan en contra del Agente de Cambio en caso que éste haya incumplido en entregar los Pesos resultantes al Intermediario, sin responsabilidad del Oferente, el Intermediario, o cualquiera de sus respectivas subsidiarias o afiliadas o cualquier otra persona relacionada con los mismos; y

- (viii) Que a solicitud del Intermediario o del Oferente, firmará cualesquiera documentos adicionales que a juicio razonable del Oferente o del Intermediario sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta de los Acciones al Oferente y transmitir la propiedad de las Acciones al Oferente en los términos y condiciones de esta Oferta.

La Oferta sólo se tendrá por aceptada incondicional e irrevocablemente por un Accionista (sujeto a las condiciones a que se sujeta la Oferta) cuando el Intermediario haya recibido:

- (i) La Carta de Aceptación debidamente completada y firmada respecto de las Acciones del Accionista de que se trate; y
- (ii) Una confirmación del traspaso de las Acciones respectivas a la Cuenta Concentradora (o a la cuenta o cuentas que en su caso la sustituyan).

La aceptación de las Acciones para su pago por el Oferente constituye un acuerdo vinculatorio entre el Accionista respectivo y el Oferente, sujeto a y en los términos y condiciones a que se encuentra sujeta la Oferta y los demás que se establecen en este Folleto Informativo, sin perjuicio del derecho de los Accionistas a declinar la Oferta y revocar su participación en la Oferta en los casos y conforme a lo descrito en la **Sección 4(1)** de este Folleto Informativo.

Conforme a lo descrito anteriormente, las Cartas de Aceptación y, según sea aplicable, los títulos de las Acciones debidamente endosados en propiedad al Oferente, serán recibidos hasta las 14:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento. Las Cartas de Aceptación

y las Acciones que sean recibidas después de las 14:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento no podrán participar en la Oferta y no serán compradas por el Oferente en la Oferta. Igualmente, no participarán en la Oferta y no serán compradas por el Oferente, aquellas Acciones que no hayan sido traspasadas a la Cuenta Concentradora, incluso si el Intermediario recibió una Carta de Aceptación al respecto.

Los Accionistas que deseen participar en la Oferta, y hayan entregado a su Custodio una Instrucción de Venta, deberán asegurarse que su Custodio entregue oportunamente al Intermediario una Carta de Aceptación debidamente completada y firmada y que dicho Custodio traspase sus Acciones a la Cuenta Concentradora a más tardar en la Fecha de Vencimiento. Ni el Oferente ni el Intermediario ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos tendrán responsabilidad alguna en relación con los actos u omisiones de cualquier Custodio a este respecto o en relación con cualquier acto relacionado con la Oferta.

La Carta de Aceptación que entreguen los Custodios al Intermediario deberá presentarse precisamente en el formato de Carta de Aceptación que para este efecto se encontrará disponible a partir del primer día del Periodo de la Oferta en el domicilio del Intermediario y en formato electrónico en la siguiente dirección de internet: www.santander.com.mx.

El Oferente se reserva la facultad discrecional de resolver, directamente o a través del Intermediario, todas las cuestiones relativas a las Cartas de Aceptación entregadas y a las entregas de Acciones que se efectúen, incluyendo si la documentación está completa o es válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de cualesquiera documentos o instrucciones, la acreditación de la propiedad de las Acciones y de la capacidad para transmitir las y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma, elegibilidad y/o aceptabilidad de cualquier instrucción o entrega de Acciones. El Oferente se reserva el derecho a (i) rechazar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega que no se haya realizado en la forma debida o que por cualquier motivo no sea válida, (ii) negarse a aceptar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega que en opinión de sus abogados sea ilegal y (iii) dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones.

El Oferente no está obligado a dar aviso de los defectos o irregularidades de las Cartas de Aceptación, endosos o entregas de Acciones y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso. El Intermediario

podrá dar aviso de los defectos o irregularidades de las Cartas de Aceptación o entregas, sin estar obligado a ello, y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso o como consecuencia de dichos defectos o irregularidades. Las Acciones no se considerarán debida o válidamente entregadas a menos que y hasta que todos los defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados.

Ni el Oferente ni el Intermediario, según corresponda, tendrán responsabilidad alguna por los actos u omisiones de cualquier Custodio, depositario o, por lo que se refiere al Oferente, del Intermediario. Sin embargo, sujeto al derecho a declinar la Oferta a que se refiere la **Sección 4(l)** de este Folleto Informativo y al cumplimiento de las condiciones a que se encuentra sujeta la Oferta, los Custodios quedarán vinculados una vez entregadas las Cartas de Aceptación y traspasadas las Acciones correspondientes conforme a los términos de este Folleto Informativo.

El Oferente se reserva el derecho a dar por terminada la Oferta o no aceptar las Acciones que hayan sido entregadas conforme a la Oferta en caso que no se cumpla alguna o algunas de las condiciones descritas en la **Sección 7** (Condiciones de la Oferta) de este Folleto Informativo, en cuyo caso el Intermediario devolverá las Acciones entregadas a los Custodios o, en su caso, a los Accionistas, conforme se describe más adelante, en el entendido que el Intermediario no tendrá responsabilidad alguna, y por el hecho de participar en la Oferta, los Accionistas lo liberan de cualquier responsabilidad, por cualquier acto o hecho del Oferente o del Agente de Cambios.

En el supuesto que no se acepte la entrega de cualesquiera Acciones en virtud de que dicha entrega no sea válida, a juicio del Oferente, o en el caso que el Oferente no adquiera las Acciones porque no se han cumplido alguna o algunas de las condiciones descritas en la **Sección 7** (Condiciones de la Oferta), el Intermediario devolverá las Acciones entregadas al Custodio que se las haya entregado, sin cargo alguno pero a riesgo del Accionista correspondiente. La devolución de las Acciones por el Custodio al Accionista correspondiente dependerá de los acuerdos entre dicho Custodio y el Accionista. Ni el Oferente ni el Intermediario, ni ninguna de sus respectivas subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, tendrá responsabilidad alguna con relación a dicha devolución (o falta de ella) o a dichos acuerdos.

La aceptación de las Acciones entregadas y no retiradas será acreditada por el Oferente mediante el envío de un aviso de aceptación al Intermediario. En el supuesto que se modifiquen los términos de la Oferta, los nuevos términos de la Oferta se pondrán a disposición de los Accionistas, independientemente de que hayan entregado sus Acciones antes de cualesquiera dichas modificaciones y en su caso se ampliará el plazo de la Oferta conforme a lo descrito en la **Sección 4(i)(2)** (Extensión del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos).

En caso que cualquier Accionista que desee participar en la Oferta o cualquier Custodio tenga dudas o preguntas acerca de la forma en que cualquiera de ellos puede participar en la Oferta, podrán contactar al Intermediario, en la persona del señor Joaquín Muñoz de Cote Frade, en su domicilio ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, Módulo 108, Col. Lomas de Santa Fe, 01219 México, Distrito Federal, con número telefónico +52 (55) 5257 8000 ext. 18644 y dirección de correo electrónico jomunoz@santander.com.mx.

2. Extensión del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos

El Oferente podrá, sin responsabilidad para el Intermediario, modificar la Oferta y sus términos y condiciones en cualquier momento hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta, en el entendido que en todo caso la Oferta deberá cumplir con los requisitos establecidos en la fracción II del artículo 108 de la LMV.

El Oferente podrá extender el Periodo de la Oferta, por plazos adicionales no mayores a 10 (diez) Días Hábiles, en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento.

En caso de prórroga o extensión del Periodo de la Oferta, la Fecha de Vencimiento, Fecha de Registro y Fecha de Liquidación de la Oferta se prorrogarán en los mismos términos.

Grupo Modelo podrá, sujeto solamente a la legislación aplicable, llevar a cabo ofertas de compra adicionales después de la Fecha de Vencimiento.

Conforme a lo previsto en la LMV, el Oferente podrá en todo momento llevar a cabo modificaciones a la Oferta que impliquen un trato más favorable para todos los Accionistas por igual. En caso que el Oferente realice

modificaciones relevantes a la Oferta (distintas a las referidas en los párrafos anteriores), el período de la Oferta se ampliará por un periodo que no podrá ser inferior a 5 (cinco) Días Hábiles en cada ocasión. En todo caso, el Oferente informará en la forma y plazos previstos en Ley sobre dichos cambios a través de los mismos medios por los cuales se divulgó la Oferta, incluyendo el Emisnet. El Oferente informará al Intermediario de cualquier modificación a los términos de la Oferta y de cualquier extensión al Periodo de la Oferta, sin responsabilidad para el Intermediario.

j) Fecha y Forma de Liquidación.

La Fecha de Liquidación será el 31 de agosto de 2015.

En la Fecha de Registro, el Intermediario llevará a cabo una operación de registro, a través de la BMV, de las Acciones que hayan sido válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en la **Sección 4(i)** (Procedimiento de la Operación) anterior.

La compra de las Acciones por el Oferente a los Accionistas se llevará a cabo a través del Custodio por cuyo conducto hayan presentado su Carta de Aceptación. La propiedad de las Acciones que hayan sido entregadas en la Oferta se considerará transmitida al Oferente para todos los efectos legales al momento de ejecutarse la operación de registro señalada en el párrafo anterior en la Fecha de Registro, en el entendido que la aceptación de la Oferta se considerará incondicional e irrevocable para el Accionista de que se trate, a partir de que se realicen los actos descritos en la **Sección 4(i)** (Procedimiento de la Operación) anterior.

El Oferente pagará el Precio de Compra en efectivo en la Fecha de Liquidación, en Dólares, conforme a lo que se describe en el párrafo siguiente.

A más tardar en la Fecha de Liquidación, el Oferente entregará al Intermediario, en Dólares, el precio total pagadero por todas las Acciones que hayan sido válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en la **Sección 4(i)** (Procedimiento de la Operación) anterior. El Oferente habrá satisfecho su obligación de pago en el momento en que entregue el precio total al Intermediario, en Dólares, y no será responsable de la posterior entrega de dichos montos (sea en Pesos o Dólares, según se describe posteriormente), por el Intermediario a los Custodios o al Agente de Cambios, en el entendido que el Intermediario no tendrá responsabilidad alguna en relación con cualesquiera de los actos o hechos relacionados de los Custodios o del Agente de Cambios, incluyendo la entrega del Precio de Com-

pra, en Pesos o en Dólares, por los Custodios a los correspondientes Accionistas, o las operaciones cambiarias o la recepción de los montos en Pesos correspondientes, del Agente de Cambios; los Accionistas participantes en la Oferta, tendrán derecho de repetir en contra del Agente de Cambios, por cualquier deficiencia respecto del monto en Pesos que les corresponda, considerando el tipo de cambio promedio ponderado que hagan del conocimiento de los Accionistas participantes, y al que se convertirán los Dólares a Pesos según se señala más adelante, y la deducción de cualesquiera gastos por el Agente de Cambios (siendo riesgo de los Accionistas que correspondan, entre otras cosas, el tipo de cambio aplicable a cualquier conversión de Dólares en Pesos).

En la Fecha de Liquidación, el Intermediario sólo estará obligado a entregar:

- (i) A los Custodios, en Dólares, la parte del Precio de Compra total correspondiente a todas las Acciones cuyos tenedores hayan optado por recibir Dólares (según el Custodio respectivo haya notificado al Intermediario a través de la Carta de Aceptación); y
- (ii) Al Agente de Cambios, en Dólares, la parte del Precio de Compra total correspondiente a todas las Acciones cuyos tenedores hayan optado por recibir Pesos (según el Custodio respectivo haya notificado al Intermediario a través de la Carta de Aceptación).

En el supuesto previsto en el inciso (i) inmediato anterior, la obligación del Intermediario se limita a entregar los Dólares correspondientes al Precio de Compra al Custodio por las Acciones correspondientes, mediante transferencia o depósito de fondos inmediatamente disponibles a la cuenta única que haya instruido cada Custodio en las Cartas de Aceptación y que esté debidamente habilitada para recibir Dólares, sea en México o el extranjero, en términos de la Ley aplicable. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, será responsable por los pagos o entregas subsecuentes (o la falta de ellas) que los Custodios deban hacer a los Accionistas.

Tratándose de Accionistas que hayan optado por recibir Dólares como pago del Precio de Compra, su Custodio deberá pagarles la cantidad co-

rrespondiente a sus Acciones conforme a los términos del convenio que tengan celebrado con dicho Custodio.

Tratándose de Accionistas que hayan optado por recibir Pesos, la Instrucción de Venta de dichos Accionistas a su Custodio, que contenga la decisión del Accionista en cuestión de optar por recibir Pesos, se entenderá como una instrucción irrevocable para que, por su cuenta y a su riesgo, el Agente de Cambios realice el canje de los Dólares que corresponden a dicho Accionista a Pesos, conforme al procedimiento señalado a continuación. En este caso, según se señala anteriormente, el Accionista de que se trate habrá aceptado: (i) designar, individualmente y no de manera solidaria, al Agente de Cambios, para que lleve a cabo las operaciones cambiarias en su beneficio, (ii) asumir cualquier riesgo derivado de la actuación y las actividades del Agente de Cambios, de cualquier naturaleza, y su solvencia, liberando al Oferente y al Intermediario de cualquier responsabilidad, (iii) que ni el Intermediario ni el Oferente tendrán responsabilidad alguna por la designación y/o actuación del Agente de Cambios, (iv) que el Agente de Cambios podrá deducir de las cantidades a entregarse al Intermediario en nombre de los Accionistas que soliciten Pesos, los gastos y costos en que haya incurrido el Agente de Cambios en relación con su actuación respecto de las operaciones cambiarias, (v) que el canje de los Dólares a Pesos se realizará y éstos se liquidarán conforme a los términos del presente Folleto Informativo, y bajo el propio riesgo de los Accionistas que correspondan, (vi) el tipo de cambio al que se realicen las operaciones de cambio y cualquier riesgo resultante de cualquier variación en el tipo de cambio del Dólar respecto al Peso, (vii) el riesgo de que ocurra cualquier evento que impida el canje de dichos Dólares a Pesos y las consecuencias del mismo, (viii) el riesgo de que el tipo de cambio del Dólar respecto al Peso varíe sustancialmente durante el Periodo de la Oferta y durante el periodo en el cual el Agente de Cambios pueda realizar operaciones de cambio conforme a lo previsto en el presente Folleto Informativo, y (ix) el riesgo de que el Agente de Cambios incumpla con su obligación de llevar a cabo las operaciones cambiarias respecto de los Dólares que correspondan, en el entendido que los Accionistas podrán hacer valer las acciones legales que procedan en contra del Agente de Cambios en caso que haya incumplido en entregar los Pesos resultantes al Intermediario, liberando al Oferente y al Intermediario (y a cualquiera de sus respectivas subsidiarias o afiliadas o a cualquier persona relacionada con los mismos) de cualquier responsabilidad relacionada con el mismo.

En cualquier momento, y en una o varias ocasiones, durante el periodo de cuatro Días Hábiles comprendido entre la Fecha de Liquidación y el tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Liquidación, ambos días inclusive, lo que los Accionistas reconocen y aceptan por el hecho de participar en la Oferta, el Agente de Cambios, actuando para beneficio de cada uno los Accionistas que haya optado por recibir la parte del Precio de Compra correspondiente a sus Acciones en Pesos, llevará a cabo una o más operaciones de cambios para canjear los Dólares a Pesos. El Agente de Cambios llevará a cabo las operaciones cambiarias correspondientes en términos de mercado, y hará del conocimiento de los Accionistas, a través del Intermediario, el tipo de cambio promedio ponderado al que hayan llevado a cabo dichas operaciones (y los gastos y costos atribuibles a las operaciones cambiarias), mismo que será idéntico para todos los Accionistas que decidan recibir el Precio de Compra en Pesos y con base en el cual se hará el cálculo para hacer la conversión de los Dólares correspondientes a Pesos.

Una vez que el Agente de Cambios concluya con estas operaciones cambiarias y a más tardar el tercer Día Hábil siguiente a la Fecha de Liquidación, el Agente de Cambios habrá de transferir al Intermediario, sin responsabilidad para el Intermediario, (i) los Pesos resultantes de dichas operaciones de cambio de Dólares por Pesos, y (ii) en su caso, los Dólares que el Agente de Cambios no hubiere podido convertir a Pesos, deduciendo de dichas cantidades los gastos y costos en que el Agente de Cambios haya incurrido en relación con dichas operaciones de cambio. El Agente de Cambios habrá satisfecho sus obligaciones de conversión de Dólares a Pesos antes mencionadas en el momento que entregue al Intermediario los Pesos resultantes de dichas operaciones de cambio y/o los Dólares que no hubieren podido convertir (menos todos los gastos y costos en que el Agente de Cambios haya incurrido en relación con dichas operaciones de cambio), en el entendido que el Agente de Cambios no será responsable de la posterior entrega de dichos Pesos y/o Dólares por el Intermediario a los Custodios y por éstos a los Accionistas. Las cantidades en Dólares que hayan sido entregadas al Agente de Cambios para su conversión a Pesos y los Pesos resultantes de las operaciones de cambio no devengarán intereses a favor de los Accionistas respectivos.

Los Accionistas que soliciten Pesos, por el hecho de solicitar la conversión de sus respectivos Dólares a Pesos, acuerdan que (i) las cantidades en Pesos que reciban por sus Acciones, corresponderán a la cantidad de Dólares aplicable multiplicada por el tipo de cambio promedio ponderado obteni-

do por el Agente de Cambios durante el período en el cual el Agente de Cambios haya realizado las operaciones de cambio conforme a lo previsto en el presente Folleto Informativo, distribuido a prorrata entre los Accionistas que hayan solicitado Pesos, (ii) podrán recibir Dólares, si el Agente de Cambios no hubiere podido cambiarlos a Pesos, y (iii) una vez que el Agente de Cambios haya entregado los Pesos y/o Dólares, según corresponda, al Intermediario, para su posterior transferencia a las cuentas de los Custodios para beneficio de los Accionistas, conforme a lo señalado anteriormente, el Agente de Cambios habrá concluido con su obligación de convertir los Dólares a Pesos y dicha entrega liberará al Agente de Cambios, al Intermediario y al Oferente de cualquier responsabilidad relacionada con las operaciones cambiarias descritas anteriormente.

Habiendo recibido los Pesos respectivos, y hasta por el monto de los Pesos recibidos, el Intermediario remitirá a cada Custodio que haya instruido al Intermediario (mediante la Carta de Aceptación) cambiar Dólares a Pesos, la parte proporcional del monto total de Pesos recibidos del Agente de Cambios producto de las operaciones de cambios correspondientes a las Acciones respecto de las cuales el Custodio haya solicitado el cambio de Dólares a Pesos, mediante transferencia o depósito en la cuenta única que cada uno de dichos Custodios haya identificado en la Carta de Aceptación respectiva.

En este supuesto, el Intermediario sólo estará obligado a realizar la entrega de los Pesos recibidos del Agente de Cambios a los Custodios, y ni el Oferente, ni el Intermediario, ni el Agente de Cambios, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, tendrá responsabilidad alguna por los pagos o entregas subsecuentes (o falta de ellos o retrasos en la entrega) realizados por los Custodios a los Accionistas que hayan participado en la Oferta.

Adicionalmente, ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con ellos tendrá responsabilidad alguna con respecto a las operaciones cambiarias que realice el Agente de Cambios o la imposibilidad, omisión o retraso en llevarlas a cabo, o respecto de si los montos, en Pesos o en Dólares (de ser el caso), que recibiere el Intermediario del Agente de Cambios, fueren insuficientes para realizar los pagos necesarios a los Accionistas participantes en la Oferta.

El Oferente ha obtenido del Agente de Cambios, conforme al contrato suscrito con el mismo, un compromiso de hacer un esfuerzo razonable para convertir Dólares a Pesos con base en el tipo de cambio disponible al momento de realizar las operaciones de cambio (pero el Agente de Cambios no declara ni garantiza que realizará el canje de Dólares a Pesos a un tipo de cambio fijo o garantizado), utilizando procedimientos que sean razonables. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni el Agente de Cambios, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos garantizan, de manera alguna, el momento, ejecución o tipo de cambio al que las operaciones de cambio se realizarán o que los Dólares de que se trate podrán convertirse a Pesos.

El Agente de Cambios es una institución de banca múltiple que realiza continuamente operaciones en el mercado cambiario Peso-Dólar.

El Oferente ha suscrito documentos en los que se contemplan los derechos y obligaciones del Agente de Cambios, en la inteligencia que dicha documentación incluye un compromiso y responsabilidad por parte de dicho Agente de Cambios de proporcionar informes al Intermediario y al Oferente, para beneficio de los Accionistas que hayan optado por recibir Pesos en la Oferta, respecto de las operaciones de cambio que realicen, así como la obligación del Agente de Cambios de revelar el tipo de cambio promedio ponderado al que llevaron a cabo las operaciones cambiarias correspondientes y los gastos atribuibles a tales operaciones, en el entendido que el Oferente y el Intermediario podrán dirigir a los Accionistas que soliciten información relacionada con las operaciones cambiarias con los Agentes de Cambios, para que dichos Agentes de Cambios puedan responder directamente a los Accionistas.

En caso que, en la Fecha de Liquidación o en un plazo relativamente corto después de la misma, un número importante de Accionistas convierta a Pesos los Dólares que les correspondan por concepto de Precio de Compra (ya sea a través de cualquier Agente de Cambios o directamente a través de las instituciones financieras con las que celebren las operaciones de cambio), se podrían experimentar dificultades para convertir a Pesos los Dólares objeto de las operaciones cambiarias antes descritas y el tipo de cambio podría ser sustancialmente más bajo que el que los Accionistas hubieran esperado o que el aplicable inmediatamente antes de la Oferta.

El Día Hábil inmediato posterior a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, Grupo Modelo hará del conocimiento público a través del Emisnet, el re-

sultado de la Oferta, indicando, entre otras cosas, el número total de las Acciones a ser compradas en la Oferta y el precio total pagadero por las mismas y demás información que sea relevante.

Cada Custodio que represente a los Accionistas vendedores en la Oferta será responsable, en su caso, de retener y enterar cualesquiera impuestos pagaderos por dichos Accionistas, de ser el caso. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni el Agente de Cambios, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, será responsable de cualquier retención, cálculo o pago de impuestos aplicable a los Accionistas que hayan participado en la Oferta.

El Intermediario no estará obligado a realizar el registro de la Oferta en la BMV y en consecuencia a liquidar la Oferta, en el caso que el Oferente no le entregue previamente los recursos necesarios para pagar por las Acciones que hayan sido entregadas como parte de la Oferta, sin responsabilidad alguna para el Intermediario.

k) Síntesis del Acuerdo de la Asamblea de Accionistas del Oferente que Determinó Llevar a Cabo la Oferta Pública de Adquisición

El 28 de mayo de 2015, la Asamblea de Desliste resolvió, por el voto favorable de los Accionistas titulares de más del 95% del total de acciones emitidas y en circulación, llevar a cabo la Oferta precisamente conforme a lo establecido en este Folleto Informativo, con la finalidad de solicitar y obtener de la CNBV la cancelación de la inscripción de las Acciones y solicitar a y obtener de la BMV la cancelación del listado de las Acciones en el listado de valores autorizados para cotizar en dicho mercado de valores.

Asimismo, la Asamblea de Desliste resolvió que, en caso que la CNBV apruebe la cancelación del registro y listado de las Acciones, Grupo Modelo constituirá un Fideicomiso de Desliste, al cual le aportará los recursos necesarios para adquirir, al Precio de Compra, las Acciones de los Accionistas que no acudan a esta Oferta. Dicho Fideicomiso de Desliste estará vigente durante un periodo mínimo de 6 meses contados a partir de la fecha de cancelación del registro y listado de las Acciones. Las ventas de las Acciones al Fiduciario del Fideicomiso de Desliste realizadas después de la cancelación del registro de las Acciones en el RNV y de su listado en el listado que mantiene la BMV serán realizadas fuera de una bolsa de valores concesionada en términos de la Ley del Mercado de Valores, lo

que puede resultar en un tratamiento fiscal distinto al descrito anteriormente.

Una síntesis de los acuerdos adoptados en dicha Asamblea de Desliste fue comunicada oportunamente al público inversionista y se encuentra disponible en la página de internet de la BMV (www.bmv.com.mx).

l) Derecho a Declinar la Aceptación de la Oferta

No obstante cualquier otra disposición en contrario en este Folleto Informativo, los Accionistas tenedores de las Acciones objeto de la Oferta que hayan aceptado la Oferta tendrán, en todo momento hasta la Fecha de Vencimiento, el derecho a declinar y revocar la aceptación de la Oferta en caso de efectuarse modificaciones a la Oferta que sean relevantes a juicio de la CNBV o de presentarse otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones.

El Custodio respectivo deberá notificar por escrito la revocación al Intermediario. En estos casos, el Intermediario devolverá las Acciones entregadas al Custodio que se las haya entregado, sin cargo alguno pero a riesgo del Accionista respectivo. La devolución de las Acciones por parte del Custodio respectivo al Accionista dependerá de los acuerdos entre el Accionista y dicho Custodio. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, tendrá responsabilidad alguna con relación a dicha devolución (o falta de ella) o a dichos acuerdos.

El Oferente se reserva la facultad discrecional de resolver, directamente o a través del Intermediario (sin responsabilidad para el Intermediario), todas las cuestiones relativas a cualquier notificación de desistimiento, incluyendo la fecha y hora de entrega y cualesquiera otras cuestiones de naturaleza similar o análoga.

El Oferente no estará obligado a dar aviso de los defectos o irregularidades de las notificaciones de desistimiento, y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso. El Intermediario podrá, en caso que así lo instruya el Oferente, dar aviso de los defectos o irregularidades de las notificaciones de desistimiento, sin estar obligado a ello, y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso o como consecuencia de dichos defectos o irregularidades. Las notificaciones de desistimiento no se considerarán debida o válidamente entregadas a menos y hasta que todos los defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados.

Cualquier Accionista que revoque su aceptación, en los supuestos previstos en este apartado podrá, previo a la Fecha de Vencimiento, volver a entregar sus Acciones como medio de aceptación de la Oferta conforme a los términos previstos en este Folleto Informativo.

En virtud de lo anterior, se establece expresamente que la enajenación de las Acciones propiedad de aquellos Accionistas que hayan aceptado la Oferta, es decir la transmisión de la propiedad a favor del Oferente, ocurrirá en la Fecha de Registro como consecuencia de la operación de registro de las Acciones materia de la Oferta en la BMV.

5. DENOMINACIÓN DEL INTERMEDIARIO EN LA OPERACIÓN

El Intermediario de la operación será Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.

El Agente de Cambios será Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México.

6. MERCADO DE VALORES

Las Acciones objeto de la Oferta cotizan en la BMV bajo la clave de pizarra “Gmodelo” y en Latibex bajo la clave “XGMD”. A continuación se proporciona información sobre el precio de venta máximo y mínimo de las Acciones en cada uno de dichos mercados durante cada uno de los trimestres por los ejercicios 2013 y 2014, así como el primer y segundo trimestre de 2015:

Año	Trimestre	Mercado:Clave de Cotización (*)			
		BMV:GModelo		Latibex:XGMD(**)	
		Min	Max	Min	Max
2013	I	104.15	116.95	6.25	7.20
	II	108.75	124.58	6.60	7.30
	III	112.10	126.06	6.60	7.60
	IV	115.00	123.86	6.25	7.15
2014	I	115.02	128.00	6.26	7.23
	II	114.67	125.00	5.51	6.95
	III	116.02	123.44	6.78	6.96
	IV	122.72	135.36	6.88	7.38
2015	I	134.03	141.00	7.15	7.41
	II	117.50	145.14	7.62	7.81

Fuente: Reporte anual Grupo Modelo y sitio web de Latibex

(*) Los precios son intradía

(**) Una unidad de cotización en Latibex equivale a una acción GModelo C - Información en Euros

7. CONDICIONES DE LA OFERTA

La obligación del Oferente de aceptar para su pago y pagar el Precio de Compra por las Acciones que sean entregadas en la Oferta estará sujeta únicamente a las siguientes condiciones: (i) que las Acciones hayan sido debidamente entregadas conforme a lo establecido en la **Sección 4(i)** de este Folleto Informativo y que la aceptación de la Oferta no haya sido revocada o declinada por el Accionista que corresponda conforme a lo establecido en la **Sección 4(l)** de este Folleto Informativo y (ii) que no exista alguna Ley u Orden vigente que haga ilegal o de otra forma prohíba la aceptación de y pago por las Acciones por parte del Oferente.

8. ACUERDOS PREVIOS A LA OFERTA

La Oferta materia de este Folleto Informativo fue aprobada mediante acuerdo de la Asamblea de Desliste de Grupo Modelo celebrada el 28 de mayo de 2015, tal como se describe en la **Sección 4(k)**.

No existen otros contratos, actos o acuerdos previos, verbales o escritos, con otros compradores, accionistas o consejeros de la Emisora, relacionados con ésta, las Acciones o la Oferta.

9. INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN

La Oferta se realiza con la finalidad última de cancelar el registro de las Acciones en el RNV y su listado en el listado que mantiene la BMV. Como se explicó a los Accionistas en la Asamblea de Desliste del 28 de mayo de 2015, a la fecha de esta Oferta Grupo Modelo no cumple con los requisitos para mantener el registro y listado de sus Acciones en el listado que mantiene la BMV. En los meses siguientes a la liquidación de la oferta pública de adquisición de acciones del 2 de mayo de 2013 realizada por AB México respecto de las acciones representativas del capital social de Grupo Modelo, la bursatilidad de las Acciones ha disminuido constantemente al grado que hoy los Accionistas enfrentan un mercado de muy poca liquidez.

Otras justificaciones de la operación se describen en la **Sección 10** (Propósitos y Planes) de este Folleto Informativo.

10. PROPÓSITOS Y PLANES

a) *Integración a AB InBev*

A raíz de la oferta pública de adquisición de acciones realizada por AB México el 2 de mayo de 2013, Grupo Modelo pasó a formar parte del grupo empresarial encabezado por AB InBev, mayor fabricante de cervezas en el mundo. Por lo tanto, a esta fecha Grupo Modelo es una subsidiaria de AB InBev y sus operaciones se han ido integrando gradualmente a las operaciones globales de AB InBev.

Una vez que se cancele el registro y listado de las Acciones en el RNV y en el listado que mantiene la BMV, respectivamente, Grupo Modelo continuará con su proceso de integración gradual a las operaciones de AB InBev. Esto significa, entre otras muchas posibilidades, que Grupo Modelo podrá ser fusionada con otras sociedades subsidiarias de AB InBev, transmitir todos o parte significativa de sus activos u operaciones a otras subsidiarias de AB InBev o a terceros, constituirse en garante, aval u obligado solidario de AB InBev y/o sus subsidiarias o constituir gravámenes sobre sus activos para garantía de dichas obligaciones, compartir activos, recursos y operaciones con otras subsidiarias de AB InBev, cambiar su domicilio social, nacionalidad, u objeto social, aumentar o reducir su capital social en cualquiera de las formas permitidas por la ley, participar en el capital social de otras sociedades afiliadas a AB InBev y, en general, llevar a cabo toda clase de actos jurídicos y materiales para consumar la integración de las operaciones de Grupo Modelo al grupo empresarial encabezado por AB InBev.

b) *Tipo Societario, Gobierno Corporativo y Derechos de los Accionistas*

Al dejar de ser una sociedad anónima bursátil, Grupo Modelo adoptará la modalidad de sociedad anónima promotora de inversión de capital variable sujeta a la LMV y a la LGSM en lo relativo a su administración y vigilancia. Esto significa que Grupo Modelo dejará de estar obligada a tener un consejo de administración integrado por consejeros independientes, comités de auditoría y prácticas societarias, auditores externos independientes y sus consejeros y funcionarios se regirán, en lo relativo a sus responsabilidades, al régimen establecido en la LGSM y no al establecido en la LMV. Esto significa que los consejeros, directivos relevantes, y personas que ejerzan poder de mando en Grupo Modelo no estarán sujetos a los deberes de diligencia y lealtad establecidos en la LMV, sino exclusivamen-

te a lo establecido en la LGSM, sus estatutos sociales y la legislación común.

A partir de la fecha de cancelación del registro de las Acciones de Grupo Modelo en el RNV, Grupo Modelo adoptará la modalidad de sociedad anónima promotora de inversión de capital variable y, por tanto, los accionistas dejarán de gozar de los derechos que confiere la LMV a los accionistas de las sociedades anónimas bursátiles. Mientras Grupo Modelo sea una sociedad anónima promotora de inversión, los Accionistas gozarán de los derechos que les confieren los estatutos de Grupo Modelo, según sean modificados de tiempo en tiempo, y los que otorga la LMV a los accionistas de este tipo de sociedades, específicamente los señalados en el artículo 16 de dicha LMV, en el entendido, no obstante, que en cualquier momento después de la cancelación del registro de sus Acciones en el RNV, Grupo Modelo podrá adoptar la modalidad de una sociedad anónima, o transformarse en una sociedad de responsabilidad limitada, sociedad en nombre colectivo, sociedad en comandita simple o por acciones y, en general, adoptar cualquier otro tipo societario permitido por la Ley, en cuyo caso los derechos y obligaciones de los Accionistas de Grupo Modelo pueden variar significativamente.

Al ser una sociedad anónima promotora de inversión, Grupo Modelo podrá, entre otras, modificar sus estatutos sociales a efectos de establecer, además de lo dispuesto en el artículo 13 de la LMV: (i) restricciones, de cualquier naturaleza, a la transmisión de propiedad de o derechos sobre las acciones de una misma serie o clase representativas del capital social, distintas a lo que se prevé en el artículo 130 de la LGSM; (ii) causales de exclusión de socios o para ejercer derechos de separación, de retiro, o bien, para amortizar acciones, en adición a lo dispuesto en la LGSM, así como el precio o las bases para su determinación; y/o (iii) la emisión de acciones distintas de las señaladas en los artículos 112 y 113 de la LGSM que: a) no confieran derecho de voto o que el voto se restrinja a algunos asuntos; b) otorguen derechos sociales no económicos distintos al derecho de voto o exclusivamente el derecho de voto; c) limiten o amplíen el reparto de utilidades u otros derechos económicos especiales, en excepción a lo dispuesto en el artículo 17 de la LGSM y d) confieran el derecho de veto o requieran del voto favorable de uno o más accionistas, respecto de las resoluciones de la asamblea general de accionistas.

c) Acceso a Información Relevante

Una vez que Grupo Modelo obtenga la cancelación del registro de sus Acciones en el RNV y consecuentemente dejen de estar listadas en el listado que mantiene la BMV, Grupo Modelo dejará de estar obligada a publicar sus reportes financieros trimestrales y anuales, eventos relevantes y en general cualquier otra información que las sociedades anónimas bursátiles están obligadas a divulgar. Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la LMV, al ser una sociedad anónima promotora de inversión, Grupo Modelo estará exceptuada del requisito de publicar sus estados financieros, conforme lo establece el artículo 177 de la LGSM. Esto podrá causar que los Accionistas no Participantes no cuenten con información suficiente para tomar decisiones de inversión y/o venta de sus Acciones.

La descripción de los propósitos y planes contenida en esta **Sección 10** se hace para efectos informativos solamente y, por ser eventos futuros, no obliga de manera alguna ni implica un compromiso alguno de parte de Grupo Modelo, AB México, AB InBev y/o sus respectivas afiliadas.

d) Declaración Sobre Información Prospectiva

Este Folleto Informativo en general y esta **Sección 10** en particular, contienen ciertas afirmaciones respecto de hechos futuros que reflejan el punto de vista de la administración del Oferente y sus afiliadas con respecto a, entre otras cuestiones, la operación aquí descrita, así como los objetivos estratégicos, expectativas de negocio, condición financiera futura, presupuestos, niveles de producción, costos, ingresos y utilidades proyectados, así como las sinergias que Grupo Modelo, AB InBev y sus afiliadas esperan continuar obteniendo con la adquisición de las Acciones materia de la Oferta. La capacidad de Grupo Modelo, AB InBev y sus afiliadas para lograr estos objetivos y/o metas o de consumar la operación materia de la Oferta dependen de varios factores, algunos de los cuales pudieran estar fuera del control del Oferente y/o sus afiliadas. En algunos casos, en este Folleto Informativo se utilizan términos como “creer”, “intentar”, “esperar”, “anticipar”, “planear”, “tratar” y otras expresiones similares, mismos que se utilizan para identificar afirmaciones sobre hechos futuros. Todas las afirmaciones deben considerarse afirmaciones sobre hechos futuros salvo que se refieran a hechos históricos o pasados. Los Accionistas y demás destinatarios de este Folleto Informativo no deben confiar indebidamente en afirmaciones sobre hechos futuros. Por su propia naturaleza, las afirmaciones sobre hechos futuros implican riesgos e incertidumbre toda

vez que reflejan las expectativas y asunciones del Oferente y sus afiliadas sobre eventos y circunstancias futuras que podrían no ser correctas o exactas. Los resultados futuros pueden diferir sustancialmente de los anticipados en afirmaciones sobre hechos futuros por varias razones, incluyendo riesgos no previsible, la imposibilidad de lograr los beneficios esperados de la operación, incluyendo como resultado de retrasos en la compleción de la operación, la dificultad de integrar los negocios de AB InBev y Grupo Modelo, el monto de y tiempo en que se logren los ahorros en costos y sinergias operativas y otros riesgos similares. El Oferente no puede asegurar ni garantizar que la operación prevista en este Folleto Informativo o los resultados o ingresos futuros, nivel de actividad, desempeño o logros de Grupo Modelo cumplirán con las expectativas reflejadas en las afirmaciones sobre hechos futuros. Ni Grupo Modelo, AB InBev, sus respectivas afiliadas, el Intermediario y/o Agente de Cambio, ni ninguna otra persona asumen responsabilidad alguna sobre la exactitud o integridad de las afirmaciones sobre afirmaciones futuras. Salvo en la medida requerida por la Ley aplicable, el Oferente no necesariamente actualizará cualesquiera afirmaciones sobre hechos futuros contenidas en este Folleto Informativo, ya sea para confirmar resultados efectivos o para reportar un cambio en las expectativas.

11. FUENTE Y MONTO DE LOS RECURSOS

Los recursos necesarios para pagar el Precio de Compra por las Acciones materia de esta Oferta son propios del Oferente, sin que se haya recurrido a fuente externa de financiamiento. El Oferente cuenta con efectivo suficiente para hacer el pago del Precio de Compra por el 100% de las Acciones objeto de esta Oferta sin que ello tenga un efecto material o significativo alguno sobre la situación actual o futura de Grupo Modelo.

12. TENENCIA ACCIONARIA

A la fecha de este Folleto Informativo, la Emisora cuenta con 15'980,885 acciones Serie "C" en tesorería. .

Las Acciones que Grupo Modelo adquiriera serán mantenidas en la tesorería de Grupo Modelo y la Asamblea de Accionistas de Grupo Modelo podrá (i) ofrecerlas para su suscripción y pago a sus accionistas o a terceros, al precio de suscripción que la misma asamblea determine, o bien (ii) ser canceladas mediante la reducción de capital correspondiente.

Después de la Oferta, suponiendo que el Oferente adquiriera el 100% (cien por ciento) de las Acciones objeto de la Oferta, Grupo Modelo tendría un total de 55'280,430 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "C" en tesorería.

13. CONSECUENCIAS DE LA OFERTA

a) Cancelación de la Inscripción de las Acciones en el RNV y de su Listado en el Listado que Mantiene la BMV

Como se describe en la **Sección 15** de este Folleto Informativo, concluida la Oferta materia de este Folleto Informativo, Grupo Modelo solicitará a la CNBV y la BMV la cancelación del registro y listado en el RNV y en el listado que mantiene la BMV, respectivamente, de las Acciones de Grupo Modelo y, por lo tanto, Grupo Modelo dejará de estar sujeta a las disposiciones de la LMV aplicables a las sociedades anónimas bursátiles y a las Disposiciones y demás disposiciones aplicables, incluyendo, sin limitación, en lo relativo a la revelación periódica de información y la sujeción a la supervisión y vigilancia de la CNBV.

b) Fideicomiso de Desliste

Conforme a lo establecido en la LMV, en caso que la CNBV y la BMV aprueben la cancelación del registro de las Acciones en el RNV y su listado en el listado que mantiene la BMV, Grupo Modelo constituirá un Fideicomiso de Desliste y le aportará los recursos necesarios para adquirir, al Precio de Compra, las Acciones de los Accionistas que no acudan a esta Oferta. Dicho Fideicomiso de Desliste estará vigente por un periodo mínimo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de cancelación de las Acciones en el RNV. Las ventas de Acciones al Fiduciario en el Fideicomiso de Desliste realizadas con posterioridad a la cancelación del registro de las Acciones en el RNV y de su listado en el listado que mantiene la BMV serán realizadas fuera de una bolsa de valores concesionada en términos de la LMV, lo que puede resultar en un tratamiento fiscal distinto al que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta para el caso de ventas realizadas a través de bolsas de valores concesionadas conforme a la LMV.

c) Otras Posibles Consecuencias

Consumada la Oferta y obtenida la autorización de la cancelación del registro de las Acciones en el RNV y de su listado en el listado que mantiene la BMV, es previsible que ocurra una reducción sustancial en el número de Accionistas y/o de sus participaciones accionarias, así como una modificación en los estatutos sociales de Grupo Modelo con respecto a la transmisión de sus Acciones.

14. COMPARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

Este rubro no es aplicable, pues la Oferta no constituye una oferta pública de adquisición y suscripción recíproca u oferta de intercambio.

No obstante lo anterior, cabe señalar que en la Asamblea de Desliste de Grupo Modelo del 28 de mayo de 2015, en la que se aprobó la Oferta materia de este Folleto Informativo y la cancelación del registro de las Acciones en el RNV y de su listado en el listado que mantiene la BMV, los Accionistas aprobaron ciertas modificaciones a los estatutos sociales que surtirán efectos en la fecha de dicha cancelación, tal como se describe en la **Sección 10** de este Folleto Informativo y que en su momento se comunicó al público inversionista.

Adicionalmente, se hace notar que una vez que Grupo Modelo obtenga la cancelación del registro de sus Acciones en el RNV y de su listado en el listado que mantiene la BMV, Grupo Modelo dejará de ser una sociedad anónima bursátil, por lo que los Accionistas dejarán de gozar de los derechos que confiere la LMV a los accionistas de dicho tipo de sociedades, tal como se describe en la **Sección 10(b)** de este Folleto Informativo.

15. CANCELACIÓN

Como se señaló en la **Sección 13(a)** de este Folleto Informativo, concluida la Oferta materia de este Folleto Informativo, Grupo Modelo solicitará a la CNBV la cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV y a la BMV la cancelación del listado de las Acciones en el listado que mantiene la BMV y, por lo tanto, Grupo Modelo dejará de estar sujeta a las disposiciones de la LMV aplicables a las sociedades anónimas bursátiles, y a las Disposiciones y demás disposiciones aplicables, incluyendo, sin limitación, en lo relativo a la revelación periódica de información y la sujeción a la supervisión y vigilancia de la CNBV.

16. OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y ASESOR FINANCIERO

Conforme a lo previsto en el artículo 101 de la LMV, a más tardar el décimo Día Hábil posterior al inicio de la Oferta, el Consejo de Administración de Grupo Modelo deberá elaborar, escuchando al Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, y comunicar al público inversionista a través de la BMV, su opinión respecto del Precio de Compra y los conflictos de interés que, en su caso, tenga cada uno de sus miembros respecto de la Oferta.

Para estos efectos, el Consejo de Administración de Grupo Modelo tomará en consideración, entre otros elementos, la Opinión Financiera del Asesor Financiero de fecha 24 de julio de 2015, en la que dicho asesor manifestó su opinión sobre la razonabilidad, desde el punto de vista financiero, del valor de Grupo Modelo. Una copia de dicha Opinión Financiera se adjunta a este Folleto Informativo como Anexo 1 y la descripción anterior de la Opinión Financiera está sujeta en su totalidad al texto completo de dicha Opinión Financiera.

17. FIDEICOMISO DE DESLISTE, POSTERIOR A LA CANCELACIÓN EN EL REGISTRO

Conforme a lo establecido en la LMV, en caso que la CNBV y la BMV aprueben la cancelación del registro de las Acciones en el RNV y del listado de las Acciones en el listado que mantiene la BMV, Grupo Modelo constituirá el Fideicomiso de Desliste y le aportará los recursos necesarios para adquirir, al Precio de Compra, las Acciones de los Accionistas que no acudan a esta Oferta. Dicho Fideicomiso de Desliste estará vigente durante un periodo mínimo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de cancelación.

Los principales términos y condiciones de dicho Fideicomiso de Desliste se describen a continuación:

a) En cualquier momento durante la vigencia del Fideicomiso de Desliste, los Accionistas no Participantes podrán notificar por escrito al Fiduciario su intención de vender sus Acciones al Fideicomiso de Desliste al Precio de Compra (la “**Notificación de Venta**”).

b) La Notificación de Venta deberá (i) ser suscrita por el titular de las Acciones o por su representante legal, en cuyo caso deberá acompañar copia certificada del documento con que acredite su personalidad; (ii) identificar el número de Acciones que tenga intención de vender al Fiduciario; (iii) adjuntar copia de los títulos definitivos que amparen las Acciones que pretenda vender al Fiduciario, las cuales deberán haber sido emitidas a su nombre o haber sido transmitidas mediante endoso y anotación respectiva en el registro de accionistas de Grupo Modelo y estar libres de cualquier gravamen; (iv) manifestar bajo protesta de decir verdad que es el propietario único y libre de todo gravamen de las Acciones; y (v) identificar la cuenta bancaria en México o en el extranjero a la que se deberá realizar el pago.

c) Si la Notificación de Venta cumple con los requisitos antes señalados, el Fiduciario deberá comprar las Acciones y pagar el Precio de Compra correspondiente a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes, siempre y cuando (i) el Accionista que realice la Notificación de Venta entregue al Fiduciario los títulos representativos de las Acciones, debidamente endosados en propiedad al Fiduciario y la demás documentación que el Fiduciario requiera razonablemente para probar la titularidad libre de gravámenes sobre las Acciones; (ii) celebre el contrato de

compraventa y demás documentación que razonablemente requiera el Fiduciario para hacer constar la venta de las Acciones al Fiduciario; y (iii) el Fiduciario realizará todas las retenciones que por concepto de impuestos deba realizar en los casos y términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás Leyes aplicables.

Las ventas de Acciones al Fiduciario en el Fideicomiso de Desliste realizadas después de la cancelación del registro de las Acciones en el RNV y de su listado en el listado que mantiene la BMV serán realizadas fuera de una bolsa de valores concesionada en términos de la LMV, lo que puede resultar en un tratamiento fiscal distinto al que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta para el caso de ventas realizadas a través de bolsas de valores concesionadas conforme a la LMV.

18. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pueda inducir a error al público.

El Oferente

Grupo Modelo, S.A.B. de C.V.

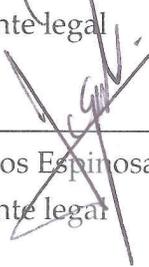
Por: _____



Nombre: Pablo Esteban Jiménez Zorrilla

Cargo: Representante legal

Por: _____



Nombre: Juan Carlos Espinosa Villarreal

Cargo: Representante legal

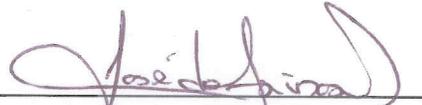
18. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pueda inducir a error al público.

El Intermediario

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo
Financiero Santander México

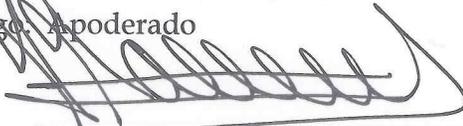
Por:



Nombre: José de Aguinaga Girault

Cargo: Apoderado

Por:



Nombre: Miguel de Maria y Campos Solis

Cargo: Apoderado

19. TABLA DE ANEXOS

Los siguientes anexos forman parte integrante del Folleto Informativo:

No.	Anexo
1	Opinión Financiera del Experto Independiente al Consejo de Administración de Grupo Modelo, fechada el 24 de julio de 2015.

PREGUNTAS FRECUENTES

Las siguientes son algunas preguntas que usted, como tenedor de acciones de Grupo Modelo podría tener en relación con esta Oferta, así como las respuestas correspondientes. Le sugerimos leer cuidadosamente este Folleto Informativo, toda vez que la información proporcionada en esta sección no es completa y puede existir información adicional que le resulte importante en otras secciones de este Folleto Informativo.

1. ¿Quién está ofreciendo comprar mis valores?

El Oferente es la misma Emisora, Grupo Modelo, S.A.B. de C.V., una sociedad de anónima bursátil de capital variable constituida y existente de conformidad con las leyes de México, cuyas oficinas principales se ubican en Cerrada de Palomas 22 Piso 5, Reforma Social, 11650, México, Distrito Federal. El teléfono del Oferente es el +52 (55) 2266 0000. Para mayor información del Oferente, ver la Sección 2 “Información del Oferente” del presente Folleto Informativo.

2. ¿Cuál es la serie y la cantidad de acciones que comprende la Oferta?

A través de esta Oferta, el Oferente pretende adquirir hasta 39'299,545 acciones comunes nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie C, representativas del 0.88% del capital social de Grupo Modelo en circulación a la Fecha Vencimiento de la Oferta, que no sean propiedad directa o indirectamente del Oferente, AB Inbev y/ o de cualquier afiliada del Oferente a la Fecha de Inicio de la Oferta.

3. ¿Quién puede participar en la Oferta?

Puede participar en la Oferta cualquier persona que sea titular de acciones Serie C de Grupo Modelo siguiendo el procedimiento y mecánica de compra a que se refiere el presente Folleto Informativo. Para mayor información ver la Sección 4(1) “Mecánica de Aceptación” del presente Folleto Informativo. Es importante que, si desea participar, siga el procedimiento y mecánica aludido, porque de otra forma podría no ser posible vender sus acciones en la Oferta.

4. ¿Cuánto está ofreciendo Grupo Modelo pagar por las Acciones y cuál es la forma de pago en la presente Oferta?

El Oferente está ofreciendo pagar por cada Acción de Grupo Modelo la cantidad de USD\$9.15 (nueve Dólares 15/100). Los Accionistas que decidan participar en la Oferta podrán optar por recibir el pago del precio correspondiente a sus Acciones en Dólares o en Pesos, de conformidad con el procedimiento, y al tipo de cambio, que se describe en las Secciones 4(i) “Procedimiento de la Operación” y 4(j) “Fecha y Forma de Liquidación” de este Folleto Informativo. Cada accionista participante deberá aceptar riesgos relacionados con la actuación del Agente de Cambios, si se opta por recibir Pesos.

5. ¿Tendré que pagar comisiones de corretaje?

Usted no tendrá que pagar honorario y/o comisión de intermediación por participar en la Oferta, salvo aquellas comisiones que pudieran surgir de cualquier acuerdo que usted tenga con su Custodio. Si opta por recibir Pesos, deberá pagar los costos y gastos resultantes de las operaciones de cambio de Dólares a Pesos.

Se le sugiere consultar directamente con su Custodio si existen comisiones o cargos que usted deba pagar por cualquier operación y/o servicio que dicho Custodio realice con motivo de esta Oferta.

6. ¿Tiene el Oferente los recursos financieros para hacer el pago de la Oferta?

El Oferente tiene los recursos propios necesarios para pagar el Precio de Compra por las Acciones materia de esta Oferta, por lo que el Oferente no necesita recurrir a una fuente externa de financiamiento. El Oferente cuenta con efectivo suficiente para hacer el pago del Precio de Compra por el 100% de las Acciones objeto de esta Oferta sin que ello tenga un efecto material o significativo alguno sobre la situación actual o futura de Grupo Modelo. Para mayor información ver la Sección 11 “Fuente y Monto de los Recursos” de este Folleto Informativo.

7. ¿Es la condición financiera del Oferente relevante para mi decisión de participar en la Oferta?

Debido a que la forma de pago es en efectivo, sea en Dólares o en Pesos, y que el pago del Precio de Compra de la Oferta no está condicionado a la obtención de financiamiento externo por parte del Oferente, no se esperan consecuencias en la condición financiera del Oferente que sean relevantes para la decisión de los Accionistas de participar en la Oferta.

8. ¿El Oferente ha obtenido todas las autorizaciones necesarias para llevar a cabo la Oferta?

Si. El 31 de julio de 2015, la CNBV dio su aprobación para llevar a cabo la Oferta mediante el Oficio 153/5592/2015. El Oferente considera que no requiere de aprobaciones adicionales para iniciar y/o consumir la Oferta. Para mayor información sobre las condiciones a las que está sujeta la Oferta, ver la Sección 7 “Condiciones de la Oferta” del presente Folleto Informativo.

9. ¿Cuánto tiempo tengo para decidir participar o no en la Oferta?

Tendrá de la Fecha de Inicio, 3 de agosto de 2015, hasta las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, 28 de agosto de 2015. Cabe mencionar que este último plazo podrá ser prorrogado en términos de lo previsto en la Sección 4(i)(2) “Extensión del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos” de este Folleto Informativo.

10. ¿Cuál es la fecha límite para entregar mis acciones Serie C representativas del capital social de Grupo Modelo?

Las Acciones pueden ser entregadas cualquier Día Hábil durante el Periodo de la Oferta y a más tardar a las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México) del 28 de agosto de 2015, que es la Fecha de Vencimiento, a menos que dicha fecha se prorrogue de conformidad con lo previsto en la Sec-

ción 4(i) (2) “Extensión del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos” de este Folleto Informativo.

11. ¿Puede ser prorrogada la Oferta y bajo qué condiciones?

La Sección 4(i)(2) “Extensión del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos” describe con detalle los casos en los cuales el Periodo de la Oferta puede ser prorrogado.

12. ¿Cómo será notificado en caso que la Oferta sea prorrogada?

En todo caso el Oferente informará al Intermediario y al público inversionista de cualquier extensión al Periodo de la Oferta a través de los mismos medios por los cuales divulgó la Oferta, incluyendo el Emisnet.

13. ¿Hay alguna prima que se esté pagando al Oferente sobre el precio de mercado?

El Oferente no recibirá prima alguna.

14. ¿Hay algún acuerdo para que algún accionista o grupo de accionistas de Grupo Modelo participe en la Oferta?

No existe algún acuerdo para que algún accionista o grupo de accionistas de Grupo Modelo participe en la Oferta.

15. Si ofrezco dentro del Periodo de la Oferta y de acuerdo a la mecánica establecida en el Folleto Informativo, ¿serán aceptadas mis acciones?

Si. Para mayor información sobre el Periodo de la Oferta y la mecánica de la operación, ver la Sección 4(i) “Procedimiento de la Operación” de este Folleto Informativo.

16. ¿Tendrá lugar la Oferta aún cuando sólo una pequeña porción de las acciones de Grupo Modelo sean entregadas?

Si. La Oferta se llevará a cabo con independencia del número total de Acciones de Grupo Modelo que sean entregadas o participen en la Oferta.

17. ¿Quién es el Intermediario de la Oferta y cuál es el número de cuenta en el Indeval en donde se depositarán las Acciones de Grupo Modelo que sean ofertadas?

El Intermediario de la Oferta es Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, y su número de cuenta en Indeval es el 01 037 0604, misma a la que se le ha definido en este Folleto Informativo como la "Cuenta Concentradora".

18. Si soy tenedor de Acciones de Grupo Modelo a través de un Custodio, ¿cómo puedo participar en la Oferta?

En cualquier Día Hábil durante el Periodo de la Oferta y a más tardar a las 14:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, a menos que la Oferta sea prorrogada conforme a lo establecido en este Folleto, para poder participar en la Oferta Usted deberá solicitar por escrito a su respectivo Custodio que: (1) suscriba y entregue la Carta de Aceptación al Intermediario, en el domicilio ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, Módulo 108, Col. Lomas de Santa Fe, 01219 México, Distrito Federal, a la atención del señor Joaquin Muñoz de Cote Frade (teléfono +5255 5269 2185; dirección de correo electrónico jmunoz@santander.com.mx, con copia a las siguientes direcciones de correo electrónico liq_custodia@santander.com.mx, jesalazar@santander.com.mx y back_derechos@santander.com.mx); y (2) que traspase a la Cuenta Concentradora del Intermediario las Acciones que Usted desee vender en los términos de la Oferta.

Para mayor información, ver la Sección 4(i) "Procedimiento de la Operación" de este Folleto Informativo.

19. ¿Qué debo hacer si solo deseo vender una parte, más no la totalidad, de mis Acciones de Grupo Modelo en la Oferta?

Si un Accionista desea participar en la Oferta solamente con una parte de su tenencia accionaria de la Emisora, éste deberá indicar a su Custodio la cantidad de Acciones Objeto de la Oferta que deberá transmitir a la Cuenta Concentradora de acuerdo a los procedimientos descritos en la Sección 4(i) "Procedimiento de la Operación" del presente Folleto Informativo.

20. ¿Tengo derecho a retirar las Acciones de Grupo Modelo previamente ofrecidas? Y ¿hasta qué momento?

Los Accionistas que hayan aceptado la Oferta tendrán, en todo momento hasta la Fecha de Vencimiento, el derecho a declinar y revocar la aceptación de la Oferta, en caso de efectuarse modificaciones a la Oferta que sean relevantes a juicio de la CNBV o de presentarse otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones. El Custodio respectivo deberá notificar por escrito de la revocación al Intermediario de acuerdo a lo establecido en la Sección 4(L) "Derecho a Declinar la Aceptación de la Oferta" del presente Folleto Informativo.

21. ¿Cómo puedo retirar las Acciones de Grupo Modelo previamente ofrecidas?

Para retirar sus Acciones de Grupo Modelo previamente ofrecidas, Usted deberá entregar un aviso por escrito solicitando dicho retiro, con la información correspondiente, dirigida a su Custodio antes de la Fecha de Vencimiento de la Oferta y el Custodio deberá notificar por escrito del retiro de las Acciones al Intermediario.

22. ¿Existen condiciones a las que se encuentre sujeta la consumación de la Oferta?

Como se explicó en la Sección 7 "Condiciones de la Oferta" de este Folleto Informativo, la obligación del Oferente de aceptar para su pago y pagar el Precio de Compra por las Acciones que sean entregadas en la Oferta esta-

rá sujeta únicamente a las siguientes condiciones: (i) que las Acciones hayan sido debidamente entregadas conforme a lo establecido en la Sección 4 “Características de la Oferta” del presente Folleto Informativo y que la aceptación de la Oferta no haya sido revocada o declinada por el Accionista que corresponda conforme a lo establecido en la Sección 4(i) “Derecho a Declinar la Aceptación de la Oferta” del Folleto Informativo y (ii) que no exista alguna ley u orden vigente que haga ilegal o de otra forma prohibía la aceptación de y pago por la Acciones por parte del Oferente.

23. Después de consumada la Oferta ¿continuará Grupo Modelo siendo una sociedad anónima bursátil?

Como se describe en las Secciones 13(a) “Cancelación de la Inscripción de las Acciones en el RNV y de su Listado en el Listado que Mantiene la BMV” y 15 “Mantenimiento” de este Folleto Informativo, el Oferente tiene la intención de solicitar la cancelación de la inscripción y listado de las Acciones en el RNV y la BMV, respectivamente, y, por lo tanto, Grupo Modelo ya no seguirá sujeto a la LMV y las Disposiciones y demás disposiciones aplicables, incluyendo, sin limitación, en lo relativo a la revelación periódica de información y la sujeción a la supervisión y vigilancia de la CNBV.

24. ¿Qué consecuencias enfrentaré si decido no participar en la Oferta?

Los accionistas de Grupo Modelo titulares de Acciones de la Serie C que decidan no participar en la Oferta podrán conservar sus acciones y continuarán como accionistas de Grupo Modelo, no obstante que la misma se transforme en una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable una vez que Grupo Modelo obtenga la cancelación de sus acciones en el RNV.

Asimismo, conforme a lo establecido en la LMV, en caso que la CNBV y la BMV aprueben la cancelación del registro de las Acciones en el RNV y del listado de las Acciones en el listado que mantiene la BMV, Grupo Modelo constituirá el Fideicomiso de Desliste y le aportará los recursos necesarios para adquirir, al Precio de Compra, las Acciones de los Accionistas que no acudan a esta Oferta. Dicho Fideicomiso de Desliste estará vigente duran-

te un periodo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de cancelación.

25. ¿Cuál ha sido el valor de mercado de mis Acciones de Grupo Modelo en fechas recientes?

El precio de venta máximo y mínimo de las Acciones de Grupo Modelo que cotizan en la BMV bajo la clave de pizarra “Gmodelo” y en Latibex bajo la clave “XGMD” se encuentra descrita en la Sección 6 “Mercado de Valores” del presente Folleto Informativo.

26. ¿Con quién puedo hablar si tengo preguntas relacionadas con la Oferta?

En caso que usted tenga preguntas relacionadas con esta Oferta, puede contactar al Intermediario, en el domicilio ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, Módulo 108, Col. Lomas de Santa Fe, 01219 México, Distrito Federal, a la atención del señor Joaquin Muñoz de Cote Frade (teléfono +5255 5269 2185; dirección de correo electrónico jomunoz@santander.com.mx, con copia a las siguientes direcciones de correo electrónico liq_custodia@santander.com.mx, jesalazar@santander.com.mx y back_derechos@santander.com.mx)

27. ¿Cuándo recibiré el efectivo por la entrega de mis Acciones?

En la Fecha de Liquidación, los Accionistas, que a través de sus Custodios hayan optado por recibir Dólares, como pago del Precio de Compra, recibirán a través de su Custodio los Dólares correspondientes a las Acciones que su Custodio haya válidamente transmitido al Intermediario.

En la Fecha de Liquidación, los Accionistas que, a través de sus Custodios hayan optado por recibir Pesos, como pago del Precio de Compra, no recibirán en la Fecha de Liquidación los Pesos, ya que el Intermediario transferirá en esa fecha al Agente de Cambios, los Dólares que le correspondan a cada Accionista para que el Agente de Cambios realice el canje de los Dólares a Pesos conforme al procedimiento descrito en la Sección 4(j) “Fe-

cha y Forma de Liquidación” de este Folleto Informativo. Una vez que concluyan estas operaciones cambiarias y a más tardar el Tercer Día Hábil siguiente a la Fecha de Liquidación, el Agente de Cambios transferirá al Intermediario los Pesos correspondientes a la parte del Precio de Compra relativa a las Acciones de los Accionistas que hayan optado por recibir Pesos. Y el Intermediario entonces transmitirá a cada uno de los Custodios los Pesos correspondientes.

Si Usted opta por recibir Pesos, como pago del Precio de Compra, le sugerimos leer con detenimiento, las obligaciones y responsabilidades que Usted asume al solicitar a al Agente de Cambios el canje de los Dólares a Pesos, las cuales se encuentran descritas en la Sección 4(j) “Fecha y Forma de Liquidación” de este Folleto Informativo.

28. ¿Quién es el responsable del pago del Precio de Compra de mis Acciones?

En la Fecha de Liquidación, el Oferente entregará al Intermediario, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, el precio total pagadero por todas las Acciones que hayan sido válidamente transmitidas al Intermediario conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo. El Oferente habrá satisfecho su obligación de pago en el momento en que entregue el precio total al Intermediario, en Dólares, y no será responsable de la posterior entrega de dichos montos a los Custodios. El Intermediario y el Agente de Cambios tendrán la responsabilidad respectiva que les corresponda, que se menciona en la Sección 4(j) “Fecha y Forma de Liquidación” de este Folleto Informativo, entendiéndose que el Intermediario no tiene responsabilidad alguna por la actuación del Agente de Cambios.

29. ¿Debería participar en la Oferta o sería mejor que me quede con mis Acciones de Grupo Modelo?

Cada inversionista debe decidir individualmente qué hacer con sus acciones de Grupo Modelo con base en su situación particular y la información pública disponible.

30. ¿Posterior a la Oferta, Grupo Modelo establecerá un fideicomiso para adquirir todas aquellas Acciones que no haya podido adquirir a través de la Oferta?

Conforme a lo establecido en la LMV, en caso que la CNBV y la BMV aprueben la cancelación del registro de las Acciones en el RNV y su listado en el listado que mantiene la BMV, Grupo Modelo constituirá un Fideicomiso de Desliste y le aportará los recursos necesarios para adquirir, al Precio de Compra, las Acciones de los Accionistas que no acudan a esta Oferta. Dicho Fideicomiso de Desliste estará vigente por un periodo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de cancelación de las Acciones en el RNV.

Para mayor información ver la Sección 17 “Fideicomiso de Desliste, Posterior a la Cancelación en el Registro” del presente Folleto Informativo.

31. ¿Si se estableciera un fideicomiso, el Precio de Compra ofrecido por dicho fideicomiso será el mismo que el Precio de Compra por Acción?

Sí. Para mayor información ver la Sección 17 “Fideicomiso de Desliste, Posterior a la Cancelación en el Registro” del presente Folleto Informativo.

32. ¿Mantendré mis derechos económicos y de voto después de entregar mis Acciones de Grupo Modelo en la Oferta?

Usted mantendrá sus derechos económicos y de voto asociados con sus Acciones Serie C de Grupo Modelo que válidamente transmita al Intermediario hasta la Fecha de Vencimiento.

33. ¿Cuáles son las consecuencias fiscales por la venta de mis Acciones en la Oferta?

Sugerimos leer este Folleto Informativo y consultar a su propio asesor fiscal dado que podrá estar sujeto al ISR aplicable en México, en los términos de las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 24 de julio de 2015

ESTRICTAMENTE PRIVADO Y CONFIDENCIAL

Al Consejo de Administración y Comité de Auditoría de:
Grupo Modelo, S.A.B. de C.V.
Javier Barros Sierra 555
Col. Zedec Santa Fe
C.P. 01210, México D.F., México

Señoras y Señores:

Tenemos conocimiento por haber sido designados como intermediarios bursátiles, que Grupo Modelo, S.A.B. de C.V., una sociedad anónima bursátil constituida bajo las leyes de México ("Grupo Modelo" o la "Compañía"), subsidiaria de Anheuser-Busch InBev S.A./N.V., una sociedad anónima bursátil constituida bajo las leyes de Bélgica ("ABInbev"), se encuentra realizando los trámites necesarios para obtener la autorización para llevar a cabo una Oferta Pública de Adquisición por el total de las acciones representativas de su capital social en circulación, que a la fecha de inicio de la referida oferta no sean propiedad directa o indirecta de aquellas personas que formen parte del grupo de personas que tengan el control de Grupo Modelo, conforme a lo señalado en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores (en lo sucesivo la "Oferta Pública") la cual se ejecutaría y consumaría a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo la "BMV").

Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander ("Santander") ha sido contratado por Grupo Modelo para emitir una opinión, solamente desde el punto de vista financiero, de la Compañía (la "Opinión").

La Opinión es para beneficio exclusivo del Comité de Auditoría y del Consejo de Administración de la Compañía y será utilizada en relación con la Oferta Pública de la Compañía. Cualquier otro uso de la presente Opinión requerirá el consentimiento previo y por escrito de Santander.

Este documento y la información que en él se contiene es estrictamente confidencial y propiedad de Santander. Ni este documento ni su contenido puede ser distribuido, publicado, reproducido, citado o revelado, en todo o en parte, por ningún medio, a ninguna persona, y ninguna persona puede confiar en su contenido ni utilizarlo para cualquier otro propósito en ningún momento sin el previo consentimiento por escrito de Santander. Santander no asume ningún tipo de responsabilidad frente a ninguna otra persona distinta del Comité de Auditoría y Consejo de Administración de Grupo Modelo en relación con el contenido de esta Opinión, incluso aunque haya sido divulgado con el consentimiento de Santander.

En ningún caso deberá utilizarse o interpretarse la Opinión como una recomendación para que los accionistas de la Compañía participen en la Oferta Pública.



Para efectos de emitir esta Opinión, Santander ha:

1. Tenido acceso a la información financiera pública relacionada con Grupo Modelo, incluyendo sus estados financieros auditados al cierre de los ejercicios 2013 y 2014 y del primer trimestre de 2015, publicados en el portal de la BMV
2. Participado en discusiones con funcionarios de Grupo Modelo con respecto a los negocios, la información financiera y el cambio de objeto social aprobado el 13 de marzo de 2014 en asamblea de accionistas, mediante el cual se redujo significativamente el perímetro de las actividades de Grupo Modelo
3. Revisado la evolución de los precios de cotización y volumen de operaciones de las acciones de Grupo Modelo
4. Revisado información pública con respecto a ciertas compañías o transacciones que Santander considera son relevantes y comparables a Grupo Modelo

Es importante recalcar que para emitir esta opinión, Santander ha contado con información limitada, esencialmente de fuentes públicas y que no ha podido contar, entre otras cosas, con:

1. Información de operación y de negocios de la Compañía
2. Documentos sobre el cambio de perímetro de las actividades de Grupo Modelo derivado de su integración a ABInbev, aprobada en asamblea de accionistas el 13 de marzo de 2014. De la misma manera, Santander no tuvo acceso a las eventuales contraprestaciones financieras relacionadas con dicha integración, por lo cual no se llevó a cabo ningún ejercicio de reconciliación de cuentas financieras
3. Proyecciones financieras elaboradas por el management de la Compañía

La presente Opinión valora la Compañía a fecha del **24 de julio de 2015**, considerando el perímetro de actividades de la Compañía en esta fecha, y asume que la información pública sobre la cual se construyó la valoración refleja adecuada y fidedignamente el desempeño financiero de la Compañía.

Asimismo, se asumió que cualquier cambio al objeto social de Grupo Modelo o cualquier acuerdo de integración de sus actividades a su grupo de control ABInbev ha sido debidamente aprobado por los órganos de Gobierno Corporativos e informado al público inversionista.

Debido a los cambios de objeto social mencionados anteriormente, Santander resalta al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración de Grupo Modelo sobre la no comparabilidad de la valoración de la presente Opinión con las siguientes referencias de valoración:

1. Cotización actual de la acción de Grupo Modelo
2. Precio de la OPA de ABInbev sobre Grupo Modelo, completada el 4 de junio de 2013 a un precio de 9.15 dólares de los Estados Unidos por cada acción

Para emitir esta Opinión, Santander consideró y aplicó los siguientes métodos de valuación: (i) descuento de flujo de caja en ciertos periodos con base en proyecciones propias de Santander (al no contar con proyecciones del management de Grupo



Modelo) revisadas por el management de Grupo Modelo, y (ii) valuaciones económicas, con base en múltiplos de mercado, de empresas comparables y transacciones comparables.

Santander ha supuesto y se ha basado, sin haber llevado a cabo verificación o investigación alguna, de cualquier naturaleza, en la veracidad, corrección e integridad (que comprende la ausencia de omisiones relevantes) de la información, proyecciones, datos y términos financieros proporcionados a, o utilizados por, Santander, y en la información públicamente disponible a Santander o entregada a, o discutida con Santander, así como, en la afirmación de la administración de Grupo Modelo, en el sentido de que esta última ha confirmado que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o no haya sido revelada a Santander. Hemos asimismo supuesto que la información, datos y términos financieros no son erróneos ni inducen al error, y Santander no asume ni acepta responsabilidad alguna por cualquier verificación independiente de dicha información o de cualquier valuación o avalúo independiente de cualquiera de la información financiera, las autorizaciones y concesiones, los activos, las operaciones o los pasivos de Grupo Modelo. Asimismo, Santander ha sido informado por Grupo Modelo que, desde la fecha en que la información empezó a ser revisada por Santander para efectos de la emisión de la Opinión, hasta esta fecha, Grupo Modelo no ha tenido conocimiento de cualquier información o evento, hecho o circunstancia, que pudiera afectar de manera importante los negocios, situación financiera, activos, responsabilidades, perspectivas de negocio, autorizaciones, operaciones o el número de acciones emitidas y en circulación de Grupo Modelo, o que pudiera hacer incorrecta o imprecisa, o de cualquier manera afectar, la información analizada, o que pudiera tener un impacto de relevancia en la valoración de la Compañía y en la emisión de esta Opinión.

Adicionalmente a lo anterior, la Opinión se fundamenta en condiciones financieras, económicas, monetarias, de mercado y otras condiciones vigentes a esta fecha, así como en la información puesta a disposición de, o utilizada por, Santander, a la fecha de la presente Opinión. Esta Opinión se emite exclusivamente para determinar la razonabilidad, desde un punto de vista financiero, del valor de la Compañía y no versa sobre ningún otro asunto, incluyendo la decisión de negocios o de cualquier órgano de la Compañía, incluyendo los accionistas, de realizar la Oferta Pública o los beneficios de la misma, los cuales son asuntos que competen al Consejo de Administración o a los accionistas de Grupo Modelo. Eventos subsecuentes que afecten los términos y condiciones antes mencionados, podrán afectar la presente Opinión y las suposiciones hechas para la emisión de la misma. Santander no está obligado a actualizar, revisar o ratificar esta Opinión si las condiciones cambiaran.

Al emitir esta Opinión, Santander no ha proporcionado asesoría legal, regulatoria, fiscal, contable, actuarial o de cualquier naturaleza y, por lo tanto, Santander no asume responsabilidad u obligación alguna a este respecto.

No se emite opinión alguna, ni se considera, la decisión de negocios de Grupo Modelo (o de los accionistas de Grupo Modelo) en relación con la Oferta Pública, ni los posibles beneficios de la Oferta Pública en relación con otras alternativas estratégicas de negocios al alcance de Grupo Modelo, o los efectos de cualquier otra operación que Grupo Modelo lleve a cabo.



La Opinión no considera términos distintos al valor de la Compañía (según se establece en esta Opinión) o cualquier otro aspecto o implicación de la Oferta Pública, incluyendo, sin limitación, la estructura de la Oferta Pública o la forma de pago, los aspectos o implicaciones fiscales, legales o contables de la misma, cualquier impacto en las actividades o autorizaciones que mantiene la Compañía, o cualquier contrato o acuerdo a celebrarse en relación con, o contemplado por, la Compañía.

Santander está actuando como asesor financiero del Comité de Auditoría y del Consejo de Administración de Grupo Modelo, en los términos descritos en esta Opinión y para efectos de la valuación de la Compañía, exclusivamente desde el punto de vista financiero, en relación con la Oferta Pública, y recibirá honorarios por la emisión de esta Opinión.

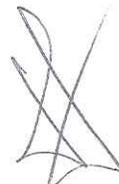
Santander y sus afiliadas han prestado, se encuentran prestando y en el futuro podrán prestar servicios, así como (i) mantener relaciones bancarias o de negocios con Grupo Modelo, sus afiliadas y sus accionistas, (ii) mantener relaciones de negocios con competidores de Grupo Modelo y ABInbev, y (iii) operar, por cuenta propia o por cuenta de sus clientes, acciones de Grupo Modelo o de ABInbev.

En el curso ordinario de nuestros negocios, Santander y sus afiliadas podrían negociar o adquirir valores emitidos por Grupo Modelo o por ABInbev, por cuenta propia o por cuenta de terceros y, en consecuencia, ser titulares de dichos valores.

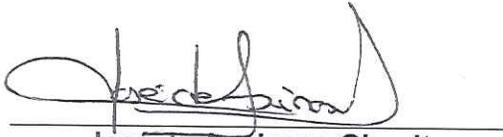
La presente Opinión únicamente puede ser utilizada para los fines expresamente mencionados. Esta Opinión no puede ser citada, referida, ni hacerse pública, en todo o en parte, ni ninguna referencia a Santander o a sus afiliadas puede realizarse, sin el consentimiento previo y por escrito de Santander.

Con base en lo anteriormente expuesto, en nuestra experiencia como banco de inversión, el análisis, los supuestos y las reservas aquí descritas, y en consideración de ciertos factores adicionales considerados como relevantes, somos de la opinión que, a esta fecha, el valor razonable de la Compañía desde un punto de vista financiero es de **2.50 dólares de los Estados Unidos (dos dólares con cincuenta centavos) por cada acción de Grupo Modelo, basado en las metodologías de valoración descritas anteriormente y un tipo de cambio de 16.2669 pesos mexicanos por cada dólar.**

Sin embargo, Santander resalta al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración de Grupo Modelo que, de conformidad con lo señalado en los artículos 101 y 108 de la Ley del Mercado de Valores, el precio de compra de las acciones en la Oferta Pública deberá ser el que resulte mayor entre (i) el valor de cotización de las acciones, que será el precio promedio ponderado por volumen de las operaciones que se hayan efectuado durante los últimos 30 días en que se hubieran negociado las acciones previos al inicio de la Oferta Pública, durante un periodo que no podrá ser superior a seis meses, y (ii) el valor contable de las acciones de acuerdo al último reporte trimestral presentado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la BMV antes del inicio de la Oferta.



Atentamente,
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER



José de Aguinaga Girault
Apoderado



José Antonio Ostos Gutierrez
Apoderado

Grupo Modelo, S.A.B. de C.V.
Cerrada de Palomas No. 22, Piso 5
Colonia Reforma Social
C.P. 11650

Atención: Andrés Gutiérrez Fernández
Representante Legal

Pablo Esteban Jiménez Zorrilla
Representante Legal

Juan Carlos Espinosa Villarreal
Representante Legal

Antonio Mohamed Ozuna Rodríguez
Representante Legal

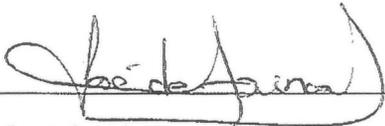
Hago referencia a la solicitud de alcance de autorización que presentará Grupo Modelo, S.A.B. de C.V. ("**Grupo Modelo**") a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**") para llevar a cabo una oferta pública de adquisición por el total de las acciones representativas del capital social de Grupo Modelo en circulación, que a la fecha de inicio de la referida oferta no sean propiedad directa o indirecta de aquellas personas que formen parte del grupo de personas que tengan el control de Grupo Modelo, conforme a lo señalado en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores (la "**Oferta**").

En relación con lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento a lo requerido por la CNBV en su oficio número 153/5389/2015 (y anexo) de fecha 12 de junio de 2015 y en su comunicado emitido el día 23 de julio de 2015, a través de los cuales la CNBV realizó ciertas observaciones y comentarios a la información y documentación presentada por Grupo Modelo los días 25 de mayo y 17 de julio de 2015, por medio de la presente manifestamos que:

ÚNICO. Otorgamos nuestro consentimiento para que Grupo Modelo, S.A.B. de C.V., dé a conocer la opinión financiera que adjuntamos al presente escrito y que será incluida en el Folleto Informativo de la Oferta como Anexo "1".

México, Distrito Federal, a 30 de julio de 2015

**Banco Santander México, S.A. Institución de Banca
Múltiple, Grupo Financiero Santander**

Por: 

Nombre: José de Aguinaga Girault

Cargo: Apoderado

Por: 

Nombre: José Antonio Ostos Gutiérrez

Cargo: Apoderado